

FIRMADO POR

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026



Ayuntamiento
Cartagena

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2026.**

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Noelia M^a Arroyo Hernández (PP)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid
Ilma. Sra. D^a M^a Cristina Mora Menéndez
de la Vega
Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel
D^a M^a Francisca Martínez Sotomayor
D. Ignacio Jádenes Murcia
D. Pablo Braqueháis Desmots
D. José Martínez Hernández
D^a M^a Belén Romero Carretero
D. Álvaro Valdés Pujol

GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA

D. Jesús Giménez Gallo
D^a Isabel García García
D^a M^a de las Mercedes Graña Morla
D. Juan José López Escolar
D. Enrique Pérez Abellán
D^a M^a Antonia Pérez Galindo
D. Ricardo Segado García

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Manuel Torres García
D^a Isabel M^a Andreu Bernal
D. Pedro Contreras Fernández
D. Fulgencio Soto Suárez

En Cartagena, siendo las ocho horas treinta y cinco minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veintiséis, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza del Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Noelia M^a Arroyo Hernández, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D^a Adelia Rodríguez Arribas, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asisten, justificando su ausencia, los Concejales no adscritos, D. Diego José Salinas Hernández y D^a Beatriz Sánchez del Álamo

D. Juan Pedro Torralba Villada, Concejale del Grupo Municipal Mixto, se incorpora a la sesión a las 8,37 h.

D. Gonzalo Manuel López Pretel, Concejale del Grupo Municipal Vox, se incorpora a la sesión a las 8,41 h.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de mayo de 2026

1 / 58

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

GRUPO MUNICIPAL VOX

D. Gonzalo Manuel López Pretel
D. Diego Lorente Balibrea

CONCEJALES NO ADSCRITOS

Dª Mª Dolores Ruiz Álvarez

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Jesús Ortuño Sánchez

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Dª Adelia Rodríguez Arribas.

DILIGENCIA: Para hacer constar, que se incorpora como parte integrante del presente acta (en el que figura el marcaje de tiempo de cada uno de los asuntos elevados a la consideración del pleno), el fichero resultante de la grabación en audio de la sesión, que contiene la totalidad de las intervenciones de los miembros del pleno, al que se podrá acceder en el siguiente enlace: www.cartagena.es/acuerdos_municipales.asp, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Pleno, en su redacción vigente, adoptada mediante Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2016, publicado en el BORM nº 59 de 13 de marzo de 2017.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

1.- Acta de la sesión ordinaria de 25 de marzo de 2026

II.- PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de Alcaldía, Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás Concejales con responsabilidad de Gobierno.

1º.- Propuesta de Alcaldía Presidencia de incoación de expediente de Honores y Distinciones para la nominación de la sala de artes marciales del Pabellón Municipal de Deportes de Wssell de Guimbarda como “Sala de artes marciales José Antonio Solano Campelo”. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

2º.- Propuesta de Alcaldía Presidencia de incoación de expediente de Honores y Distinciones para la nominación del Camino de Alfonso Conesa Meroño, “El Levantino” en Molino Derribado. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de mayo de 2026

2 / 58

3º.- Propuesta de Alcaldía Presidencia de incoación de expediente de Honores y Distinciones para la nominación del Parque Cornisa del Teatro Romano como “Parque Cornisa de Sebastián Ramallo Asensio”. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

4º.- Propuesta de Alcaldía Presidencia sobre modificación de nombramiento de representantes de la corporación en las Entidades, Órganos Colegiados en que deba estar representada, así como en los Organismos municipales cuyo nombramiento corresponde al Pleno. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

5º.- Propuesta del Concejal del Área de Deportes y Juventud, sobre la creación del precio público para baño recreativo en instalaciones deportivas municipales. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

III.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

1.- DACIÓN DE CUENTAS

1.1.- Dación de cuenta de Decreto de Alcaldía Presidencia, de 16 de marzo de 2026, sobre modificación de Decretos anteriores de creación de Áreas de Gobierno, Delegaciones del Alcalde y régimen de suplencias.

1.2.- Dación de cuenta de Decreto de Alcaldía Presidencia, de 16 de marzo de 2026, sobre modificación de Decretos anteriores de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

1.3.- Dación de cuenta de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de abril de 2026, sobre modificación del nombramiento como representante del Grupo Municipal Vox en Organismos, Sociedades y Fundaciones en los que el Ayuntamiento es partícipe.

1.4.- Dación de cuenta de suplencia, por ausencia de la Sra. Alcaldesa, en la Presidencia de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de 29 de abril de 2026.

1.5.- Dación de cuenta de Decreto de Alcaldía Presidencia, de 15 de mayo de 2026, sobre aceptación de renuncia del Sr. Salinas como Concejal Delegado de Área y creación de nueva Área de Gobierno.

1.6.- Dación de cuenta por el Concejal Delegado de Área de Educación y Hacienda, de 19 de mayo de 2026, sobre informe de ejecución trimestral del presupuesto, estabilidad presupuestaria y morosidad relativo al primer trimestre de 2026.

2.- MOCIONES DE CONTROL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS *(Relacionados por orden de entrada en el Registro General, sin perjuicio*

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de mayo de 2026

3 / 58

de la potestad del Alcalde-Presidente para alterar el orden de los asuntos, en virtud del art. 51.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena)

2.1. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Rehabilitación integral de la casa del niño”.

2.2. Moción que presenta Juan Pedro Torralba Villada, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Definición de usos del aula de la naturaleza de Los Urrutias como paso previo a su recuperación”.

2.3. Moción que presenta Gonzalo Manuel López Pretel, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Vox, sobre “Defensa de la estabilidad institucional y contra el transfuguismo político”.

2.4. Moción que presenta María Mercedes Graña Morla, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Mantenimiento de parterres en la calle Ramón y Cajal”.

2.5. Moción que presenta Juan Pedro Torralba Villada, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Adecuación y puesta en valor de un solar municipal en primera línea de playa en Los Nietos”.

2.6. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Año de Isidoro Máiquez 2027”.

2.7. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Biblioteca pública en La Aljorra”.

2.8. Moción que presenta Ricardo Segado García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Actuación urgente en las pistas deportivas de Cala Flores”.

2.9. Moción que presenta M^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Instar a la finalización del inventario municipal de bienes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena”.

2.10. Moción que presenta M^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Sentencia del Tribunal Supremo sobre el Cine Central”.

2.11. Moción que presenta M^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Obra en la calle Morería”.

2.12. Moción que presenta Juan José López Escolar, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Rambla de Benipila”.

2.13. Moción conjunta que presentan los Grupos Municipales MC Cartagena, Grupo Socialista y Si Cartagena, sobre “Fachada del hospital de Santa Lucía”.

2.14. Moción que presenta Ignacio Jáudenes Murcia, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, sobre “El antiguo hospital naval”.

2.15. Moción que presenta Ignacio Jáudenes Murcia, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, sobre “Construcción del cuartel de la Guardia Civil y más medios para la Guardia Civil”.

3.- PREGUNTAS

3.1. Pregunta que presenta Juan Pedro Torralba Villada, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Pasarela peatonal entre Los Urrutias y Estrella de Mar”.

3.2. Pregunta que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Huerto de Cándido y Ana María”.

3.3. Pregunta que presenta María Mercedes Graña Morla, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Mantenimiento del Palacio Consistorial”.

3.4. Pregunta que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Actuaciones en campo de bolos de la urbanización mediterráneo”.

3.5. Pregunta que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Calle Acuario de La Palma”.

3.6. Pregunta que presenta M^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Cartelería en el molino de El Algar”.

3.7. Pregunta que presenta M^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Inspección monasterio de San Ginés”.

3.8. Pregunta que presenta M^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Traslado de la Virgen del Rosell”.

3.9. Pregunta que presenta M^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Vallado de la calle del Pocico”.

3.10. Pregunta que presenta M^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Deficiencias en la seguridad vial de Pozo Estrecho”.

4.- RUEGOS

4.1. Ruego que presenta Juan Pedro Torralba Villada, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Reparación de la valla en la plaza jardín del trovo, en Los Urrutias”.

4.2. Ruego que presenta Ricardo Segado García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Pistas deportivas de Playa Honda”.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de mayo de 2026

5 / 58

4.3. Ruego que presenta M^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Reintegración del color en el epígrafe de homenaje al Cabo Amate”.

4.4. Ruego que presenta M^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Autorizaciones eventos Pozo Estrecho”.

I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

1.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE MARZO DE 2026. (00:00:32)

No habiéndose manifestado oposición o consideración en contra a la misma, queda aprobada por unanimidad de los Concejales presentes de esta Corporación.

II.- PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de Alcaldía, Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás Concejales con responsabilidad de Gobierno.

1º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES PARA LA NOMINACIÓN DE LA SALA DE ARTES MARCIALES DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE WSELL DE GUIMBARDA COMO “SALA DE ARTES MARCIALES JOSÉ ANTONIO SOLANO CAMPELO”. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.* (00:00:55)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las diez horas treinta y dos minutos en segunda convocatoria, el día veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Pedro Contreras Fernández (Socialista) (suplente del titular), D. Diego Lorente Balibrea (Vox), D. Juan Pedro Torralba Villada (Mixto) y D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez (no adscrita).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez y el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaino Castelló,

Todos ellos asistidos por mí, Adelia Rodríguez Arribas, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

“3.1. PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES PARA LA NOMINACIÓN DE LA SALA DE ARTES MARCIALES DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

DEPORTES DE WSELL DE GUIMBARDA COMO “SALA DE ARTES MARCIALES JOSÉ ANTONIO SOLANO CAMPELO”.

Vista la iniciativa promovida por compañeros y representantes del ámbito deportivo de Cartagena, iniciativa que ha sido asumida por la Alcaldesa, Dña. Noelia Arroyo, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena, con el fin de rendir un merecido homenaje póstumo a D. José Antonio Solano Campelo, quien fuera presidente de la Federación Regional de Taekwondo y gran promotor de las artes marciales en Cartagena, fallecido de forma repentina el 24 de marzo de 2025.

Visto que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la concesión de homenajes de carácter póstumo, se ha cumplido el plazo mínimo de un año desde el fallecimiento, requisito indispensable para la tramitación de este tipo de reconocimientos.

Visto que el homenaje propuesto consiste en la nominación de la sala de artes marciales del Pabellón Municipal de Deportes situado en la calle Wsell de Guimbarda, espacio en el que se iniciaron las clases y la práctica del taekwondo hace muchos años en Cartagena precisamente de la mano de José Antonio Solano Campelo, constituyendo dicho lugar un símbolo del nacimiento y desarrollo de esta disciplina deportiva en la ciudad.

Visto que la Comisión Técnica para la asignación de nombres a Calles, Edificios y Espacios Públicos, en sesión celebrada el pasado 22 de abril de 2026, ha informado favorablemente la presente iniciativa de homenaje y nominación.

Visto que D. José Antonio Solano Campelo, nacido en París el 3 de marzo de 1963, desarrolló la mayor parte de su vida en Cartagena, ciudad a la que quedó profundamente vinculado tanto en el ámbito personal como deportivo, siendo subteniente del Ejército del Aire y desempeñando parte de su carrera profesional en la Academia General del Aire de San Javier, compaginando su labor militar con una intensa dedicación al taekwondo.

Visto que alcanzó el grado de 8º DAN durante su vida, siendo reconocido a título póstumo con el 10º DAN, máxima distinción en esta disciplina y de la que fue el primer español en ser merecedor, y que, casado y padre de dos hijos, su trayectoria estuvo marcada por el compromiso, la disciplina y una firme vocación de servicio.

Visto que en 1984 fundó el Club de Artes Marciales Cartagena, convirtiéndose en uno de los principales impulsores del taekwondo en la ciudad, logrando que, gracias a su esfuerzo, constancia y dedicación, esta disciplina experimentara un notable crecimiento en el municipio hasta situarse entre las más practicadas, consolidándose el club bajo su dirección como uno de los más importantes del panorama nacional, tanto por su volumen de licencias como por los resultados obtenidos por sus deportistas en competiciones regionales y nacionales.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de mayo de 2026

7 / 58

FIRMADO POR

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
31/07/2026

Visto que desde 1999 ejerció como presidente de la Federación de Taekwondo de la Región de Murcia, liderando una etapa de expansión, modernización y consolidación, durante la cual se produjo un crecimiento exponencial del número de licencias federativas, pasando de unas 350 a más de 2.500, así como la formación de más de 1.300 cinturones negros y un elevado número de árbitros y técnicos cualificados, impulsando además la organización de importantes competiciones, entre ellas varios Campeonatos de España celebrados en Cartagena, contribuyendo de forma decisiva a posicionar a la Región de Murcia como referente en este deporte.

Visto que en el ámbito nacional desempeñó el cargo de vicepresidente de la Real Federación Española de Taekwondo desde 2005, participando activamente en el desarrollo y consolidación del taekwondo español, periodo durante el cual España alcanzó destacados éxitos internacionales, incluyendo varias medallas en los Juegos Olímpicos de Londres 2012, Río 2016 y Tokio 2020.

Visto que entre sus principales aportaciones destacan el impulso del para-taekwondo, la integración de nuevas disciplinas en el ámbito federativo, la creación de competiciones estructuradas a nivel nacional y el fomento de la formación continua de técnicos y árbitros.

Visto que su labor trascendió el ámbito estrictamente deportivo, destacando también por su compromiso con la transmisión de valores como el respeto, la disciplina, el esfuerzo y la superación personal, promoviendo activamente la inclusión y la igualdad en el deporte, favoreciendo la participación de mujeres y personas con discapacidad, y contribuyendo a la construcción de una estructura deportiva moderna, abierta y accesible.

Visto que a lo largo de su vida recibió numerosos reconocimientos, entre ellos la Medalla de Oro al Mérito Deportivo y la Insignia Olímpica del Comité Olímpico Español, y que tras su fallecimiento le fueron concedidas diversas distinciones a título póstumo, como el 10º DAN de Taekwondo, la Medalla de Platino al Mérito Deportivo y distintos reconocimientos en el ámbito deportivo regional y nacional, que reflejan el profundo impacto de su trayectoria.

Visto que el legado de José Antonio Solano Campelo perdura en las generaciones de deportistas, técnicos y árbitros que formó, así como en el desarrollo y consolidación del taekwondo en Cartagena, en la Región de Murcia y en el conjunto de España, representando su figura un ejemplo de dedicación, liderazgo y compromiso con el deporte y con la sociedad.

Considerando que la propuesta se ajusta a lo establecido en los artículos 21.e), 31.1 y 34.1.c) del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena, y en atención a su destacada trayectoria, su contribución al desarrollo del taekwondo y su relevante impacto social y deportivo,

PROPONGO:

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de mayo de 2026

8 / 58

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
31/07/2026

PRIMERO.- La incoación del expediente de Honores y Distinciones Municipales para rendir un homenaje póstumo a D. José Antonio Solano Campelo, mediante la nominación de la sala de artes marciales del Pabellón Municipal de Deportes situado en la calle Wssell de Guimbarda como "Sala de Artes Marciales José Antonio Solano Campelo".

SEGUNDO.- Nombrar instructor del expediente al Concejal del Área de Deportes y Juventud, D. José Martínez Hernández, y como secretario del mismo al Jefe de Comunicación, Protocolo y Relaciones Institucionales, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.



No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá como estime conveniente

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 13 de mayo de 2026, por LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Noelia Arroyo Hernández.”

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto UNÁNIME de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 25 de mayo de 2026, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, Ignacio Jádenes Murcia.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por UNANIMIDAD de los VEINTITRÉS Concejales PRESENTES en la votación.

2º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES PARA LA NOMINACIÓN

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de mayo de 2026

9 / 58

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
31/07/2026

DEL CAMINO DE ALFONSO CONESA MEROÑO, "EL LEVANTINO" EN MOLINO DERRIBADO. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.*
(00:01:22)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las diez horas treinta y dos minutos en segunda convocatoria, el día veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jádenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Pedro Contreras Fernández (Socialista) (suplente del titular), D. Diego Lorente Balibrea (Vox), D. Juan Pedro Torralba Villada (Mixto) y D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez (no adscrita).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez y el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló,

Todos ellos asistidos por mí, Adelia Rodríguez Arribas, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

"3.2. PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES PARA LA NOMINACIÓN DEL CAMINO DE ALFONSO CONESA MEROÑO, "EL LEVANTINO" EN MOLINO DERRIBADO.

Vista la solicitud formulada por la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos de Molino Derribao, apoyada por el sentir compartido de los vecinos y vecinas de este núcleo poblacional, quienes piden que se rinda un homenaje póstumo y de reconocimiento a D. Alfonso Conesa Meroño, conocido popularmente como "El Levantino", nacido en Molino Derribado el 15 de marzo de 1940, en reconocimiento a su destacada trayectoria artística, su implicación en la vida social y cultural del entorno, y su ejemplar compromiso vecinal.

Hijo de una generación marcada por el esfuerzo y la dignidad del trabajo, Alfonso Conesa compaginó su profesión de electricista con una intensa vocación artística que le llevó a recorrer escenarios de Cartagena, de la Región de Murcia y de distintos puntos de la geografía nacional, destacando especialmente en el ámbito de la canción española, el flamenco y el trovo, géneros que interpretó siempre con autenticidad y profundo sentimiento, contribuyendo así a mantener vivas las tradiciones musicales del Campo de Cartagena.

Su contribución más significativa fue la creación y dirección del Festival Nacional de la Canción Española de Molino Derribao, una iniciativa que logró convertir este enclave en un punto de referencia cultural, atrayendo a destacados artistas y fortaleciendo la identidad colectiva del pueblo a través de la música. Asimismo, su implicación en el mundo del trovo ha sido especialmente relevante, poniendo voz a los grandes troveros y contribuyendo a preservar y difundir esta manifestación única del patrimonio cultural cartagenero, incluso en el ámbito internacional.

FIRMADO POR

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
31/07/2026

Junto a su dimensión artística, resulta imprescindible destacar su compromiso constante con la vida vecinal. Alfonso Conesa ha estado vinculado desde sus inicios al Polideportivo y a la Asociación de Vecinos de Molino Derribao, participando activamente en el desarrollo comunitario y mostrando siempre una actitud generosa, cercana y desinteresada

Hablar de Alfonso Conesa "El Levantino" es hablar de una vida estrechamente ligada a su tierra, especialmente a Molino Derribado y al Barrio de Los Dolores, espacios donde desarrolló su proyecto vital y donde ha dejado una huella imborrable, encarnando los valores de arraigo, compromiso y amor por las tradiciones.

Para agradecer su legado, sus convecinos han solicitado dar su nombre a una vía pública. Atendiendo a la calificación urbanística actual del espacio, y siendo más acorde la denominación de "camino" que la de "calle", se propone la nominación del camino que da acceso a este núcleo de población.

La vía propuesta para su nominación es el camino de acceso a Molino Derribado, actualmente sin denominación oficial, que constituye la principal entrada al núcleo poblacional y conecta con el entramado viario del entorno.



FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026



FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
31/07/2026

Visto el dictamen favorable a la propuesta emitido por la Comisión Técnica para la asignación de nombres a calles y espacios públicos celebrada el pasado 22 de abril, en la que se integran los cronistas oficiales, y conforme a lo establecido en el artículo 34.1.a del actual Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena, tengo la satisfacción de PROPONER:

La incoación del expediente para la nominación del Camino de Alfonso Conesa Meroño "El Levantino" en Molino Derribado, de conformidad con lo solicitado por la Asociación de Vecinos de Molino Derribado y conforme al dictamen favorable de la Comisión Técnica de 16 de abril.

Nombrar instructor del mismo al concejal del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, y como secretario al jefe de Comunicación, Protocolo y Relaciones Institucionales, D. Aureliano Gómez-Vizcaino Castelló.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá como estime conveniente

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 13 de mayo de 2026, por LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Noelia Arroyo Hernández."

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto UNÁNIME de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 25 de mayo de 2026, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, Ignacio Jáudenes Murcia.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por UNANIMIDAD de los VEINTITRÉS Concejales PRESENTES en la votación.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de mayo de 2026

12 / 58

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
31/07/2026

3º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES PARA LA NOMINACIÓN DEL PARQUE CORNISA DEL TEATRO ROMANO COMO “PARQUE CORNISA DE SEBASTIÁN RAMALLO ASENSIO”. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.* (00:01:58)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las diez horas treinta y dos minutos en segunda convocatoria, el día veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Pedro Contreras Fernández (Socialista) (suplente del titular), D. Diego Lorente Balibrea (Vox), D. Juan Pedro Torralba Villada (Mixto) y D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez (no adscrita).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez y el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló,

Todos ellos asistidos por mí, Adelia Rodríguez Arribas, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

“3.3. PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES PARA LA NOMINACIÓN DEL PARQUE CORNISA DEL TEATRO ROMANO COMO “PARQUE CORNISA DE SEBASTIÁN RAMALLO ASENSIO”.

Vista la propuesta realizada por los patronos de la Fundación Teatro Romano de Cartagena, iniciativa que ha sido asumida por esta Alcaldía al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena, con el fin de rendir un merecido homenaje al arqueólogo y profesor D. Sebastián Federico Ramallo Asensio, en reconocimiento a su excepcional trayectoria y a su contribución decisiva al conocimiento, recuperación y puesta en valor del patrimonio histórico y arqueológico de la ciudad, en particular del Teatro Romano de Cartagena.

El espacio objeto de la presente nominación es el actualmente denominado "parque cornisa", que constituye la zona verde que corona el monumento, diseñada por el arquitecto Rafael Moneo e integrándose plenamente en el conjunto arquitectónico y cultural del Teatro Romano. Este espacio público, de gran valor paisajístico y simbólico, carece actualmente de una denominación oficial que reconozca su singularidad dentro del entorno monumental.

El profesor Sebastián Federico Ramallo Asensio, nacido en Murcia en 1958, es catedrático de Arqueología y una de las figuras más destacadas en el ámbito de la investigación sobre el mundo romano, siendo reconocido como autoridad de prestigio internacional en arte romano y máximo especialista en la antigua Carthago

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
31/07/2026

Nova. Su sólida formación académica se vio reconocida desde sus inicios con la obtención del premio extraordinario tanto de Licenciatura como de Doctorado, lo que marcó el comienzo de una trayectoria científica de gran relevancia.

A lo largo de su carrera ha desarrollado una intensa labor investigadora, con estancias en instituciones de prestigio en Italia y Alemania, y es miembro correspondiente del Instituto Arqueológico Alemán (Berlín), lo que evidencia su reconocimiento en el ámbito internacional. Su trabajo de campo ha sido especialmente significativo como director de excavaciones en importantes enclaves arqueológicos, entre los que destaca, de manera señera, el Teatro Romano de Cartagena, cuya investigación dirige desde 1988, junto a la villa romana de La Quintilla en Lorca y la Ermita de la Encarnación en Caravaca de la Cruz.

En el ámbito científico, Ramallo cuenta con una amplia producción investigadora, siendo autor de más de un centenar de publicaciones entre artículos, ponencias y comunicaciones. Asimismo, ha participado como autor y coautor en numerosas obras de referencia, entre las que destacan La ciudad romana de Carthago Nova (1989), Itinerarios arqueológicos de la Región de Murcia (1993) y Teatro romano de Cartagena (2009), esta última en colaboración con el arquitecto Rafael Moneo.

Junto a su labor investigadora, ha impulsado importantes iniciativas académicas y de difusión del conocimiento. Es fundador y director de la revista Cuadernos de Arquitectura Romana y promotor del Aula de Arqueología Subacuática. Además, ha participado activamente en congresos y seminarios internacionales, contribuyendo a la proyección y el avance de los estudios arqueológicos en el ámbito del mundo romano.

La contribución decisiva del profesor Ramallo al descubrimiento, datación y excavación del Teatro Romano de Cartagena constituye el argumento central del reconocimiento que se propone. Su vinculación continua con el proyecto se mantiene en la actualidad como miembro del Patronato de la Fundación Teatro Romano, contribuyendo a que este espacio continúe consolidándose como foco de interés turístico y científico, habiendo superado los 3,18 millones de visitantes desde su inauguración.

Visto el dictamen favorable a la propuesta emitido por la Comisión Técnica para la asignación de nombres a calles y espacios públicos celebrada el pasado 22 de abril, en la que se integran los cronistas oficiales, y conforme a lo establecido en el artículo 34.1.a del actual Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena, tengo la satisfacción de PROPONER:

1.- La incoación del expediente para la nominación del actual "parque cornisa" del Teatro Romano de Cartagena como "Parque Cornisa de Sebastián Ramallo Asensio", de conformidad con la propuesta formulada por los patronos de la Fundación Teatro Romano de Cartagena y asumida por esta Alcaldía, y conforme al dictamen favorable de la Comisión Técnica de 16 de abril.

2.- Nombrar instructor del mismo al concejal del Área de Patrimonio y Vivienda, a D. Pablo Braquehais Desmonts, y como secretario al jefe de Comunicación, Protocolo y Relaciones Institucionales, a D. Aureliano Gómez-Vizcaino Castelló.



No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá como estime conveniente

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 13 de mayo de 2026, por LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Noelia Arroyo Hernández.”

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto UNÁNIME de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 25 de mayo de 2026, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, Ignacio Jáudenes Murcia.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales PRESENTES en la votación.

4º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LAS ENTIDADES, ÓRGANOS COLEGIADOS EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA, ASÍ COMO EN LOS ORGANISMOS MUNICIPALES CUYO NOMBRAMIENTO CORRESPONDE AL PLENO. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (00:02:22)*

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las diez horas treinta y dos minutos en segunda convocatoria, el día veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de mayo de 2026

15 / 58

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Pedro Contreras Fernández (Socialista) (suplente del titular), D. Diego Lorente Balibrea (Vox), D. Juan Pedro Torralba Villada (Mixto) y D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez (no adscrita).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez y el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaino Castelló,

Todos ellos asistidos por mí, Adelia Rodríguez Arribas, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

“FUERA DEL ORDEN DEL DÍA conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se presenta:

PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LAS ENTIDADES, ÓRGANOS COLEGIADOS EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA, ASÍ COMO EN LOS ORGANISMOS MUNICIPALES CUYO NOMBRAMIENTO CORRESPONDE AL PLENO.

LA COMISIÓN, con el voto unánime de los asistentes, da su conformidad a la urgencia de la propuesta.

PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LAS ENTIDADES, ÓRGANOS COLEGIADOS EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA, ASÍ COMO EN LOS ORGANISMOS MUNICIPALES CUYO NOMBRAMIENTO CORRESPONDE AL PLENO.

Constituida la Corporación Municipal el 17 de junio de 2023 para el mandato 2023-2027, fueron nombrados por el Pleno en sesión de fecha 07 de julio, y en sesión de fecha 26 de octubre, los representantes del Ayuntamiento en las Entidades y Órganos Colegiados en que debe estar representada, así como en los Organismos Municipales y Fundaciones, que por su carácter o expresa determinación de sus Estatutos deben ser nombrados por el mismo.

En sesión plenaria de fecha 30/10/2025, fueron modificados los nombramientos de los citados representantes municipales con motivo de la toma de posesión del cargo de concejal de Don Juan Pedro Torralba Villada en sustitución de Doña Ana Belén Castejón Hernández por su renuncia al cargo, de conformidad con lo establecido en el art. 182.1 de la LOREG.

Con posterioridad, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno de fecha 27/11/2025, fueron modificados los nombramientos de los representantes municipales al detectar error entre los vocales de la Comisión municipal de adicciones, y entre los vocales del Consejo Rector del Organismo Autónomo Rifa Casa del niño.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de mayo de 2026

16 / 58

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

Posteriormente, en sendas sesiones ordinarias del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fechas 25/03/2026 y 30/04/2026, ha sido tomado conocimiento por la Corporación municipal de la consideración como miembros no adscritos de D. Diego José Salinas Hernández y de Doña Beatriz Sánchez Del Álamo, al abandonar su grupo de procedencia.

Visto que consta Doña Beatriz Sánchez del Álamo como vocal del Consejo Rector del Organismo autónomo Rifa Casa del niño, nombrada por el Pleno municipal en atención a su previa designación por el Grupo Municipal Vox, y, como consecuencia del abandono del grupo de procedencia, con fecha 21/05/2026 ha tenido entrada escrito del Portavoz del citado grupo designando vocal titular y vocal suplente, de conformidad con lo establecido en el art. 6.2 de los Estatutos del Organismo Autónomo Rifa Casa del Niño.

En base a lo anterior, a los efectos de dar debido cumplimiento a lo establecido en los artículos. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el art. 6.2 de los Estatutos del Organismo Autónomo Rifa Casa del Niño, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Nombrar a los siguientes representantes municipales:

CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RIFA CASA DEL NIÑO

VOCALES:

D^a M.^a Francisca Martínez Sotomayor
D. Enrique Pérez Abellán (*titular*) y D^a Mercedes Graña Morla (*suplente*)
D. Manuel Torres García (*titular*) y D^a Isabel M^a Andreu Bernal (*suplente*)
D. Juan Pedro Torralba Villada
D. Diego Lorente Balibrea (*titular*) y D. Gonzalo López Pretel (*suplente*).

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 21 de mayo de 2026, por LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Noelia Arroyo Hernández.”

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto UNÁNIME de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 25 de mayo de 2026, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, Ignacio Jáudenes Murcia.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por VEINTE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, MC Cartagena, Vox, Mixto y Sra. Ruiz) y CUATRO ABSTENCIONES (Grupo Socialista).

5º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD, SOBRE LA CREACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA BAÑO RECREATIVO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.* (00:03:06)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las diez horas treinta y dos minutos en segunda convocatoria, el día veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Pedro Contreras Fernández (Socialista) (suplente del titular), D. Diego Lorente Balibrea (Vox), D. Juan Pedro Torralba Villada (Mixto) y D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez (no adscrita).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez y el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaino Castelló,

Todos ellos asistidos por mí, Adelia Rodríguez Arribas, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

“FUERA DEL ORDEN DEL DÍA conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se presenta:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD, SOBRE LA CREACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA BAÑO RECREATIVO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

LA COMISIÓN, con el voto unánime de los asistentes, da su conformidad a la urgencia de la propuesta.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD, SOBRE LA CREACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA BAÑO RECREATIVO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se realiza la siguiente propuesta de modificación de la Ordenanza de Precios públicos municipales, que a continuación se detalla y a la que

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

acompañan los informes que acreditan y adveran su adecuación a las exigencias del Ordenamiento Jurídico Tributario Local.

El artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios competencias en materia de promoción del deporte, instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

La vigente Ordenanza reguladora de los precios públicos aplicables por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales no contempla, en la actualidad, un precio público específico en la modalidad de baño recreativo en las piscinas de verano gestionadas por el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Como consecuencia de la cesión demanial efectuada por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena respecto de las instalaciones deportivas ubicadas en el Parque de Tentegorra – Rafael de la Cerda, cuya gestión será asumida por el Servicio de Deportes, se hace necesario establecer el correspondiente precio público que regule el acceso de los usuarios a dichas instalaciones para el desarrollo de la actividad de baño recreativo.

Asimismo, con el fin de dotar de una regulación homogénea y coherente al conjunto de piscinas de verano gestionadas por el Servicio de Deportes, se considera conveniente que el citado precio público resulte igualmente aplicable al baño recreativo que se desarrolle en la piscina municipal de la Casa de la Juventud.

La apertura de dichas instalaciones conlleva para el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena la asunción de diversos costes directos e indirectos vinculados a la prestación del servicio, entre los que se encuentran, entre otros, los relativos a personal funcionario, monitores, vigilancia, limpieza, mantenimiento, control higiénico-sanitario del agua, suministros, reparaciones ordinarias, material auxiliar, seguros, y demás gastos necesarios para garantizar la adecuada apertura, funcionamiento y seguridad de las instalaciones.

A tal efecto, consta en el expediente informe emitido por el servicio de deportes, así como técnico-económico emitido por Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria, en el que se reflejan los costes estimados derivados de la prestación del servicio de baño recreativo, con el fin de que puedan ser tenidos en cuenta para la determinación del precio público correspondiente.

El artículo 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias previstas para las tasas.

Asimismo, el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que el importe de los precios públicos deberá cubrir, como mínimo, el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. No obstante,

FIRMADO POR

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
31/07/2026

cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán fijarse precios públicos por debajo de dicho límite, debiendo consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante.

En el presente supuesto, la posible fijación de tarifas inferiores al coste real o estimado del servicio queda justificada por razones de interés público, social y deportivo, al tratarse de una actividad municipal destinada a favorecer el acceso de la ciudadanía a instalaciones públicas de ocio saludable durante la temporada estival, fomentando la actividad física, la convivencia ciudadana y el uso social de los equipamientos deportivos municipales.

Por su parte, el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye el establecimiento o modificación de los precios públicos al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 25 de mayo del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha aprobado la modificación de la Ordenanza de Precios Públicos por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales.

A la vista de lo expuesto, el Concejal Delegado del Área de Gobierno de Deportes y Juventud considera pertinente que por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno y de conformidad con lo dispuesto en el ya nombrado artículo 123.1.d) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se adopte el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la creación del precio público por el acceso y uso de las piscinas municipales destinadas al baño recreativo gestionadas por el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Segundo. Determinar que el precio público para baño recreativo en instalaciones deportivas municipales, será aplicable en las piscinas municipales del Parque Rafael de la Cerda-Tentegorra y de la Piscina de la Casa de la Juventud.

Tercero. Proponer la incorporación del citado precio público a la vigente Ordenanza reguladora de los precios públicos aplicables por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales, conforme a las siguientes tarifas:

Precio Público para baño recreativo

Entrada adultos	2 €
Entrada infantil (hasta 12 años inclusive)	1 €

Cuarto. Continuar la tramitación legal preceptiva.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 25 de mayo de 2026, por EL CONCEJAL DEL ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD, José Martínez Hernández.”

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Vox y la Sra. Ruiz, y las abstenciones de los representantes de los Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 25 de mayo de 2026, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, Ignacio Jáudenes Murcia.

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
31/07/2026

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Vox y Sra. Ruiz) y DOCE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto).

III.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

1.- DACIÓN DE CUENTAS

1.1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, DE 16 DE MARZO DE 2026, SOBRE MODIFICACIÓN DE DECRETOS ANTERIORES DE CREACIÓN DE ÁREAS DE GOBIERNO, DELEGACIONES DEL ALCALDE Y RÉGIMEN DE SUPLENCIAS. (00:03:53)

DECRETO.- En el Palacio Consistorial de la Ciudad de Cartagena:

En el mes de octubre de 2023 se firmó un Pacto de Gobernabilidad con el Grupo Municipal Vox para dotar de mayor estabilidad y eficiencia al Gobierno Municipal, dando entrada en el ejecutivo a los Concejales de esta Corporación pertenecientes a dicho Grupo.

En atención a los cambios producidos a nivel interno en dicho Grupo Municipal, y con la finalidad de dar continuidad al Pacto mencionado, garantizando en todo momento la protección del interés general en la ejecución de las decisiones del Equipo de Gobierno, estimo que es conveniente modificar mi anterior *Decreto de 2 de noviembre de 2023, de creación de Áreas de Gobierno, Delegaciones del Alcalde y régimen de suplencias (Resolución n°. 21504, subsanado por Resolución n°. 21513, de 3 de noviembre de 2023)* mediante la creación de una nueva Área de Gobierno que permita potenciar satisfactoriamente la ejecución de las competencias municipales en materia de Administración Electrónica, Nuevas Tecnologías de la Información y Transparencia.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de mayo de 2026

21 / 58

Por lo tanto, y de conformidad con la facultad que me confieren el *artículo 124.5 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local* y los *artículos 5, 16 y 19 a 21 del Reglamento de Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006*, publicado en el BORM nº. 196 de 25 de agosto de 2006, por el presente

DISPONGO:

PRIMERO.- Modificar los anteriores *Decretos de 2 de noviembre de 2023, de creación de Áreas de Gobierno, Delegaciones del Alcalde y régimen de suplencias (Resolución nº. 21504 subsanado por Resolución nº. 21513, de 3 de noviembre de 2023)* de la siguiente manera:

1. Se crea una nueva Área de Gobierno dentro de la organización del ejecutivo municipal, denominada **Área de Gobierno de NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TRANSPARENCIA.**

Ámbito de actuación: Administración Electrónica, Portal y Oficina de Transparencia.

Titular del Área: la Concejal Delegada de Área D^a. *Beatriz Sánchez del Álamo (VOX)*.

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias:

- Dirigir la implantación de la Administración electrónica y Nuevas Tecnologías de la información en el funcionamiento interno de los servicios municipales.
- Dirigir la adopción de medidas que garanticen el derecho a la protección de datos de carácter personal en todos los ámbitos de la actividad municipal.
- Dirigir, garantizar y facilitar a ciudadanos y concejales de la Corporación el derecho al acceso a la información pública, transparencia y buen gobierno.

En esta Área se integra la siguiente Delegación:

DELEGACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TRANSPARENCIA:

Titular de la Delegación: el Concejal Delegado D. *Diego Lorente Balibrea (VOX)*.

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias:

Nuevas Tecnologías:

- Gestionar medidas para la efectiva implantación de la Administración electrónica y Nuevas Tecnologías de la información en el funcionamiento interno de los servicios municipales.

Administración Electrónica:

- Gestionar medidas que garanticen la eficacia del derecho a la protección de datos de carácter personal en la actividad municipal.

- Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Cooperación con otras Administraciones para el impulso de la Administración electrónica.

Portal y Oficina de Transparencia:

- Ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública municipal
- Garantizar el derecho al acceso a la información pública y buen gobierno.
- Acceso a la información por Concejales: Resolución de las solicitudes de acceso a la información planteadas por los Concejales reguladas en el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 14 y 16 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006.

2. Se modifica el Área de Gobierno de EMPLEO, FORMACIÓN Y CONTRATACIÓN, en el siguiente sentido:

Ámbito de actuación: Contratación, Servicios Generales, Estadística y Padrón Municipal de Habitantes, Responsabilidad Patrimonial, Políticas de Empleo.

Titular del Área: el Concejal Delegado de Área D. *Álvaro Valdés Pujol (P.P.)*.

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias:

Contratación:

- Contratos del Sector Público.
- Gestión de almacenes municipales.

Servicios Generales:

- Estadística y Población.
- Padrón Municipal de Habitantes.
- Soporte técnico para la celebración de elecciones.
- Oficina de Asistencia en Materia de Registro.
- Portería.

Responsabilidad Patrimonial:

- Resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento a consecuencia del funcionamiento de los servicios municipales.

Oficina de Acompañamiento al Inversor.**SEGUNDO.- DESEMPEÑO DE FUNCIONES:**

Doña Beatriz Sánchez del Álamo desempeñará las funciones enumeradas en mi anterior Decreto de 21 de junio de 2023 (Resolución n.º 12459), concretamente en

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
31/07/2026

el apartado SEGUNDO, en cuanto Concejal Delegada de Área; y en el apartado TERCERO, en cuanto Concejal Delegada; de conformidad con lo dispuesto en el *Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena*, al que me remito, sin perjuicio de las competencias que les sean delegadas en relación con las materias que integran su ámbito de actuación.

TERCERO.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO:

Doña Beatriz Sánchez del Álamo desempeñará el ejercicio de sus cargos en régimen de dedicación parcial del noventa por ciento.

CUARTO.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS DELEGACIONES QUE SE OTORGAN:

Las resoluciones administrativas dictadas por la Concejal Delegada de Área y Concejal Delegada tendrán forma de Decreto y se inscribirán en el Libro de Resoluciones dictadas por los órganos decisorios unipersonales del Ayuntamiento de Cartagena.

Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del presente Decreto, deberán hacer constar esta circunstancia haciendo mención a este Decreto y la fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

QUINTO.- RÉGIMEN DE SUPLENCIAS:

Se modifica el régimen de suplencias de algunos Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados que serán suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad o impedimento legal por quien se indica a continuación:

- *D^a. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX)*, Concejal Delegada de **Área de Nuevas Tecnologías, Administración electrónica y Transparencia** y **Concejal Delegada de Turismo** será suplida por *D. Diego Lorente Balibrea (VOX)*.
- *D. Diego José Salinas Hernández*, Concejal Delegado de **Área de Desarrollo Económico, Empresa e Industria** será suplido por *D. Álvaro Valdés Pujol (P.P.)*.
- *D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)*, Concejal Delegado de **Área de Litoral y Sanidad** será suplido por *D. Diego Lorente Balibrea (VOX)*.

SEXTO.- ENTRADA EN VIGOR:

1. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal www.cartagena.es.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de mayo de 2026

24 / 58

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

2. De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local, se notificará personalmente a los interesados, a quienes se les requerirá su aceptación, e igualmente se comunicará a los demás afectados por la misma.
3. Los *Decretos de 21 y 23 de junio de 2023 (Resoluciones n.º 12459 y 12511)*, de *29 de septiembre de 2023 (Resolución n.º 18934)* y de *2 de noviembre de 2023 (Resolución n.º 21504 subsanada por Resolución n.º 21513)* continúan en vigor en lo que no se hayan visto modificados y/o no contradigan lo dispuesto por la presente Resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo. Plaza 1, de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así dispongo y firmo, en Cartagena, documento firmado electrónicamente a 16 de marzo de 2026, por LA ALCALDESA, *Noelia María Arroyo Hernández*.

Doy fe.

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL, *Encarnación Valverde Solano*

La Excma. Corporación municipal queda enterada.

1.2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, DE 16 DE MARZO DE 2026, SOBRE MODIFICACIÓN DE DECRETOS ANTERIORES DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. (00:04:04)

DECRETO.- En el Palacio Consistorial de la Ciudad de Cartagena:

En el mes de octubre de 2023 se firmó un Pacto de Gobernabilidad con el Grupo Municipal Vox para dotar de mayor estabilidad y eficiencia al Gobierno Municipal, dando entrada en el ejecutivo a los Concejales de esta Corporación pertenecientes a dicho Grupo.

En atención a los cambios producidos a nivel interno en el Grupo Municipal Vox y con la finalidad de dar continuidad al Pacto mencionado, garantizando en todo momento la protección del interés general en la ejecución de las decisiones del Equipo de Gobierno, he considerado conveniente modificar mi anterior *Decreto de 2 de noviembre de 2023, de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local (Resolución n.º 21496)*, según lo establecido en el artículo 126.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de mayo de 2026

25 / 58

FIRMADO POR

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

El *Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena*, aprobado en sesión plenaria de 1 de junio de 2006, dedica su Capítulo III a la regulación de la Junta de Gobierno Local.

El Alcalde nombrará y separará libremente a sus miembros, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde (artículo 10.2). De esta manera, considero necesario modificar la composición de la Junta de Gobierno.

Por lo tanto, y de conformidad con la facultad que me confieren el artículo 126.2 de la *Ley de Bases de Régimen Local* y los artículos 10.2 y 11 del *Reglamento de Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006*, publicado en el BORM nº. 196 de 25 de agosto de 2006, por el presente

DISPONGO:

PRIMERO.- Modificar los anteriores *Decretos de 21 de junio (Resolución nº. 12454), de 28 de septiembre de 2023 (Resolución nº. 18881) y de 2 de noviembre de 2023, de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local (Resolución nº 21496)* de la siguiente manera:

1. Cesar al Concejal de la Corporación, *Don Diego José Salinas Hernández* como miembro de la Junta de Gobierno Local.
2. Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento a la Concejal de la Corporación, *Doña Beatriz Sánchez del Álamo* (Grupo Municipal Vox), quien como tal, responderá políticamente ante el Pleno de forma directa, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de la Junta de Gobierno Local en su toma de decisiones.

SEGUNDO.-

1. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal www.cartagena.es.
2. De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local, se notificará personalmente a los interesados, a quienes se les requerirá su aceptación, e igualmente se comunicará a los demás afectados por la misma.
3. Los *Decretos de 21 de junio (Resolución nº 12454), de 28 de septiembre de 2023 (Resolución nº 18881) y de 2 de noviembre de 2023, de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local (Resolución nº 21496)* continúan en vigor en sus mismos términos, en lo que no se vean afectados por esta modificación.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de mayo de 2026

26 / 58

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo. Plaza 1, de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así dispongo y firmo, en Cartagena, documento firmado electrónicamente a 16 de marzo de 2026, por LA ALCALDESA, *Noelia María Arroyo Hernández*.
Doy fe.

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL, *Encarnación Valverde Solano*

La Excm. Corporación municipal queda enterada.

1.3.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29 DE ABRIL DE 2026, SOBRE MODIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO COMO REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL VOX EN ORGANISMOS, SOCIEDADES Y FUNDACIONES EN LOS QUE EL AYUNTAMIENTO ES PARTÍCIPE. (00:04:15)

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión nº. 92/09.26**, de carácter **ordinario**, celebrada el día **veintinueve de abril de dos mil veintiséis**, bajo la **Presidencia** del Vicealcalde, *Ilmo. Sr. D. Gonzalo Manuel López Pretel (Vox)*, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**, (con voz y voto); así como, de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)*, *Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)*, *Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)*, *D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)* y *D^a. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)*; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA, TURISMO Y CULTURA:

Propuesta presentada por la Alcaldesa-Presidenta y titular del Área de Gobierno, tramitada por el siguiente Servicio:

ALCALDÍA:

1. MODIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO COMO REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL VOX EN ORGANISMOS, SOCIEDADES Y FUNDACIONES EN LOS QUE EL AYUNTAMIENTO ES PARTÍCIPE.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de mayo de 2026

27 / 58

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 30 de marzo de 2026 por la *Excma. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández*, previa firma de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal; identificado con CSV: H2AA RKJ7 RTED WDRR FWVC.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 31 de marzo de 2026, por:

- el **Ltrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.
- el **Interventor General Municipal**, NI 37-2026.

Documento firmado electrónicamente, a 29 de abril de 2026, por EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº.Bº. EL VICEALCALDE, PRESIDENTE SUPLENTE, *Gonzalo Manuel López Pretel*

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
31/07/2026

La Excma. Corporación municipal queda enterada.

1.4.- DACIÓN DE CUENTA DE SUPLENCIA, POR AUSENCIA DE LA SRA. ALCALDESA, EN LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE ABRIL DE 2026. (00:04:30)

Al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Con motivo de mi ausencia del municipio el pasado miércoles, **29 de abril de 2026**, por encontrarme de viaje oficial para participar en la clausura de la jornada *“Liderazgo de la mujer en la política en los medianos y pequeños Municipios”* celebrada en Madrid, dentro del Programa del 45 Aniversario de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), el **Primer Teniente de Alcalde-Vicealcalde**, *Ilmo. Sr. D. Gonzalo Manuel López Pretel* me ha suplido en la **Presidencia de la Junta de Gobierno Local** en su sesión n°. 92/09.26, de carácter ordinario, celebrada ese mismo día en el Palacio Consistorial de Cartagena.

Según lo dispuesto en el *artículo 7 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006*:

“1. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Alcalde será sustituido por los Tenientes de Alcalde por el orden de su nombramiento.

En estos casos, la suplencia se producirá sin necesidad de un acto expreso declarativo al respecto, debiéndose dar cuanta al Pleno de esta circunstancia.

No obstante, el Alcalde podrá determinar la forma en que esta suplencia se deba producir.”

FIRMADO POR

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

En cumplimiento de lo indicado, se da cuenta al Pleno de esta circunstancia, para su conocimiento.

Documento firmado electrónicamente, a 13 de mayo de 2026, por LA ALCALDESA, *Noelia María Arroyo Hernández*.

La Excm. Corporación municipal queda enterada.

1.5.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, DE 15 DE MAYO DE 2026, SOBRE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DEL SR. SALINAS COMO CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA Y CREACIÓN DE NUEVA ÁREA DE GOBIERNO. (00:04:41)

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
31/07/2026

DECRETO.- En el Palacio Consistorial de la Ciudad de Cartagena:

D. Diego José Salinas Hernández, concejal no adscrito de esta Corporación me acaba de comunicar su renuncia voluntaria e irrevocable como miembro del equipo de Gobierno Municipal, según manifiesta en escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento con entrada nº. 71031/2026.

Teniendo en cuenta que el *Sr. Salinas* es titular del **Área de Gobierno de Desarrollo Económico, Empresa e Industria** atribuida por Resolución 21504, de 2 de noviembre de 2023 (subsanción de error por Resolución 21513, de 3 de noviembre de 2023) publicada en el BORM nº. 284, de 11 de diciembre de 2023.

Con la finalidad de garantizar la continuidad en la gestión de las materias que conforman el ámbito competencial atribuido a dicha Área de Gobierno estimo conveniente disponer, a la mayor brevedad, las medidas necesarias en cuanto a la dirección y gestión política que se ven afectadas.

Por lo tanto, en el uso de las facultades que me confieren los *artículos 124.4 b) y k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local*, los *artículos 4, 5, 16, 19 y ss. del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006*, publicado en el BORM nº 196 de 25 de agosto de 2006, así como los *artículos 41, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales*, aprobado por *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre*, por el presente

DISPONGO:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia voluntaria de *D. Diego José Salinas Hernández* como Concejal Delegado de Área de Gobierno de Desarrollo Económico, Empresa e Industria.

SEGUNDO.- Se suprime el Área de Gobierno de Desarrollo Económico, Empresa e Industria, cuyo ámbito de actuación se integra en el Área de Gobierno de Empleo, Formación y Contratación que cambia su denominación por **Área de Gobierno de**

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de mayo de 2026

29 / 58

FIRMADO POR

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
31/07/2026

DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y CONTRATACIÓN, de la que sigue siendo titular el Concejal Delegado de Área *D. Álvaro Valdés Pujol (P.P.)*.

Ámbito de actuación: **Contratación, Servicios Generales, Estadística y Padrón Municipal de Habitantes, Responsabilidad Patrimonial, Políticas de Empleo, Desarrollo Económico, Empresa e Industria.**

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias:

Contratación:

- Contratos del Sector Público.
- Gestión de almacenes municipales.

Servicios Generales:

- Estadística y Población.
- Padrón Municipal de Habitantes.
- Soporte técnico para la celebración de elecciones.
- Oficina de Asistencia en Materia de Registro.
- Portería.

Responsabilidad Patrimonial:

- Resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento a consecuencia del funcionamiento de los servicios municipales.

Oficina de Acompañamiento al Inversor.

Desarrollo Económico, Empresa e Industria:

- Coordinación de políticas de fomento de la actividad económica
- Políticas de cooperación con las empresas.

TERCERO.- El Decreto de 2 de noviembre de 2023 (*Resolución n.º. 21504*) publicado en el Boletín Oficial de Murcia BORM n.º. 284, de 11 de diciembre de 2023), así como el de 16 de marzo de 2026 (*Resolución n.º. 5162*) continúan vigentes en todo aquello que no se vean afectados por esta modificación.

CUARTO.- Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su adopción, se notificará personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal www.cartagena.es. Igualmente se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local en las próximas sesiones que celebren ambos órganos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo. Plaza 1, de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de mayo de 2026

30 / 58

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

Así dispongo y firmo, en Cartagena, documento firmado electrónicamente a 15 de mayo de 2026, por LA ALCALDESA, *Noelia María Arroyo Hernández*.
Doy fe.
LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL, *Encarnación Valverde Solano*

La Excm. Corporación municipal queda enterada.

1.6.- DACIÓN DE CUENTA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA, DE 19 DE MAYO DE 2026, SOBRE INFORME DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO, ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y MOROSIDAD RELATIVO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2026. (00:04:52)

Ejecución trimestral.

Dada cuenta de la documentación relativa al informe del avance de la ejecución trimestral del Presupuesto corriente de ingresos y gastos, de evaluación de la estabilidad presupuestaria y morosidad, remitido al Ministerio de Hacienda e información periódica para el Pleno, se pone de manifiesto el siguiente resumen de ejecución presupuestaria a fecha 31/01/2026.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ENTIDAD	A PREVISION DEFINITIVA	B DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RATIO % B/A	C INGRESOS NETOS	RATIO % C/B
AYUNTAMIENTO	339.128.841,33 €	44.602.420,65 €	13,15	32.377.353,24 €	72,59
CASA DEL NIÑO	402.075,00 €	60.524,50 €	15,05	60.524,50 €	100,00
OG RECAUDATORIA	418.500,00 €	205.902,65 €	49,20	205.902,65 €	100,00
CARMEN CONDE	17.000,00 €	17.000,00 €	100,00	17.000,00 €	100,00
ADLE	6.470.119,99 €	20.689,60 €	0,32	20.689,60 €	100,00
C. LA MANGA	421.000,00 €	210.000,00 €	49,88	210.000,00 €	100,00
C. PUERTO CULTURAS	1.500.000,00 €	8,91 €	0,00	8,91 €	100,00
TOTAL	348.357.536,32 €	45.116.546,31 €	12,95	32.891.478,90 €	72,90

PRESUPUESTO DE GASTOS

ENTIDAD	A CREDITOS DEFINITIVOS	B CREDITOS COMPROMETIDOS	RATIO % B/A	C OBLIGACIONES NETAS	RATIO % C/A	D PAGOS	RATIO % D/C
AYUNTAMIENTO	334.611.647,33 €	102.894.856,27 €	30,75	53.944.155,79 €	16,12	46.357.028,11 €	85,94
CASA DEL NIÑO	402.075,00 €	98.324,16 €	24,45	81.129,61 €	20,18	81.129,61 €	100,00
OG RECAUDATORIA	418.500,00 €	46.208,39 €	11,04	46.208,39 €	11,04	46.208,39 €	100,00
CARMEN CONDE	17.000,00 €	60,50 €	0,36	60,50 €	0,36	0,00 €	0,00
ADLE	6.470.119,99 €	630.783,06 €	9,75	575.202,19 €	8,89	558.114,11 €	97,03
C. LA MANGA	421.000,00 €	64.291,36 €	15,27	64.291,36 €	15,27	63.901,36 €	99,39
C. PUERTO CULTURAS	1.500.000,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00
TOTAL	343.840.342,32 €	103.734.523,74 €	30,17	54.711.047,84 €	15,91	47.106.381,58 €	86,10

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de mayo de 2026

31 / 58

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

ACTA PLENO 28-05-2026 - SEFYCU 4369768

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 58

FIRMADO POR

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
31/07/2026

Conforme al informe de Intervención de fecha 14 de mayo de 2026, se muestran los siguientes datos acerca del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2026.

- El Ayuntamiento de Cartagena, a nivel consolidado, con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, mostrando una capacidad/necesidad de financiación de 3.962.356,75 euros.
- A nivel consolidado, el nivel de deuda viva de *carácter financiero* de la Entidad asciende a 48.696.297,34 euros, y el de deuda comercial con convenios de pago aplazado incluida en el apartado *de otras operaciones de deuda* se eleva a 13.301.056,71 euros, debiendo destacar que el conjunto está por debajo del 75% de los ingresos corrientes liquidados, a efectos de lo dispuesto en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la Disposición adicional 14ª del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en la redacción dada por la Disposición final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, con vigencia indefinida.
- El Periodo Medio de Pago mensual a proveedores, correspondiente a los meses de Enero es de 25,73 días; de Febrero es de 16,54 días y de Marzo de 2026 es de 16,65 días, calculado conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, y en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Orgánica 2/2012.

Cartagena, firmado electrónicamente, a 19 de mayo de 2026, por EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE EDUCACION Y HACIENDA, Ignacio Jádenes Murcia.

La Excm. Corporación municipal queda enterada.

2.- MOCIONES DE CONTROL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS *(Relacionados por orden de entrada en el Registro General, sin perjuicio de la potestad del Alcalde-Presidente para alterar el orden de los asuntos, en virtud del art. 51.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena)*

2.1. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CASA DEL NIÑO”. (00:05:13)

La Casa del Niño constituye uno de los edificios más emblemáticos y reconocibles

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de mayo de 2026

32 / 58

FIRMADO POR

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
31/07/2026

del patrimonio arquitectónico modernista y educativo de Cartagena. Este inmueble histórico, obra de Víctor Beltrí y declarado Bien de Interés Cultural a instancias de este Grupo Municipal, forma parte de la memoria colectiva de generaciones de cartageneros y continúa desempeñando una importante función educativa como sede del CEIP Hermanos San Isidoro y Santa Florentina.

Sin embargo, el deterioro progresivo del edificio lleva años generando una profunda preocupación entre la comunidad educativa, especialmente entre las familias y el AMPA del centro, que vienen reclamando de manera reiterada una actuación integral que garantice tanto la conservación patrimonial del inmueble como la seguridad de alumnos y trabajadores.

Los recientes desprendimientos de elementos de la fachada hacia la vía pública han vuelto a poner de manifiesto el grave estado de conservación del edificio y la necesidad urgente de actuar. A ello se suman numerosas deficiencias estructurales y de mantenimiento que afectan diariamente al funcionamiento del centro y generan una evidente sensación de inseguridad y abandono.

Actualmente existen zonas apuntaladas y valladas por motivos de seguridad, mientras continúan produciéndose desconchados, humedades y deterioros visibles tanto en elementos ornamentales como en distintas dependencias del inmueble. Esta situación afecta especialmente a alumnos de corta edad y está provocando además preocupación entre las familias por la imagen y el estado de unas instalaciones educativas que deberían ser ejemplo de conservación y dignidad.

La comunidad educativa lleva demasiado tiempo escuchando anuncios, compromisos y fases administrativas que no terminan traducéndose en una rehabilitación efectiva. A pesar de los anuncios sobre la redacción del proyecto y las actuaciones parciales realizadas en los últimos años, la realidad es que la rehabilitación integral continúa sin ejecutarse mientras el edificio sigue degradándose.

Desde MC Cartagena hemos venido reclamando durante años actuaciones urgentes y una rehabilitación integral de la Casa del Niño, defendiendo además que este espacio mantenga su carácter educativo y público, evitando cualquier intento de desnaturalizar su función o relegar un patrimonio que pertenece a todos los cartageneros.

La Casa del Niño no puede seguir siendo víctima de la burocracia, los retrasos administrativos y la falta de prioridad política. Cartagena merece recuperar uno de sus edificios históricos más importantes y garantizar unas instalaciones seguras y dignas para su comunidad educativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste a la Consejería de Educación a priorizar de manera urgente la rehabilitación integral de la Casa del Niño, contratando la ejecución de las obras con el objetivo de mantener el uso educativo y público del inmueble, preservando sus valores históricos, arquitectónicos

FIRMADO POR

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

y patrimoniales.

Asimismo, que técnicos municipales lleven a cabo una inspección urgente y exhaustiva del inmueble, con especial atención a los elementos arquitectónicos en grave deterioro.

Finalmente, que se lleven a cabo todas las actuaciones provisionales necesarias para asegurar la seguridad del alumnado y cuerpo docente, evitando nuevos desprendimientos o riesgos estructurales.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (00:06:45)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (00:07:20)

El Sr. Giménez Gallo, retira las siguientes iniciativas de su grupo para mejor estudio:

2.4. Moción que presenta María Mercedes Graña Morla, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Mantenimiento de parterres en la calle Ramón y Cajal”.

2.6. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejala Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Año de Isidoro Máiquez 2027”.

2.7. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Biblioteca pública en La Aljorra”.

2.8. Moción que presenta Ricardo Segado García, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Actuación urgente en las pistas deportivas de Cala Flores”.

2.12. Moción que presenta Juan José López Escolar, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Rambla de Benipila”.

3.2. Pregunta que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Huerto de Cándido y Ana María”.

3.3. Pregunta que presenta María Mercedes Graña Morla, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Mantenimiento del Palacio Consistorial”.

3.4. Pregunta que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejala del Grupo

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de mayo de 2026

34 / 58

FIRMADO POR

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

Municipal MC Cartagena, sobre “Actuaciones en campo de bolos de la urbanización mediterráneo”.

3.5. Pregunta que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejál del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Calle Acuario de La Palma”.

4.2. Ruego que presenta Ricardo Segado García, Concejál del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Pistas deportivas de Playa Honda”.

(00:08:20) Interviene el Sr. Torralba Villada retira las siguientes iniciativas que ha presentado para este Pleno:

2.2. Moción que presenta Juan Pedro Torralba Villada, Concejál Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Definición de usos del aula de la naturaleza de Los Urrutias como paso previo a su recuperación”.

2.5. Moción que presenta Juan Pedro Torralba Villada, Concejál Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Adecuación y puesta en valor de un solar municipal en primera línea de playa en Los Nietos”.

3.1. Pregunta que presenta Juan Pedro Torralba Villada, Concejál Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Pasarela peatonal entre Los Urrutias y Estrella de Mar”.

2.3. MOCIÓN QUE PRESENTA GONZALO MANUEL LÓPEZ PRETEL, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SOBRE “DEFENSA DE LA ESTABILIDAD INSTITUCIONAL Y CONTRA EL TRANSFUGUISMO POLÍTICO”. (00:08:35)

El transfuguismo político constituye una de las prácticas más lesivas para la calidad democrática de las instituciones, al suponer una alteración de la voluntad expresada por los ciudadanos en las urnas.

Con el objetivo de preservar la estabilidad institucional y el respeto a dicha voluntad popular, las principales fuerzas políticas suscribieron el Pacto Antitransfuguismo, en el que se comprometen a rechazar y no beneficiarse de conductas tráfugas.

Asimismo, la Ley de Bases de Régimen Local establece limitaciones claras respecto a los concejales no adscritos, impidiendo que su situación pueda traducirse en mejoras políticas o económicas respecto de su posición original.

De igual modo, la reciente doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo ha reforzado el principio de que las administraciones públicas no pueden otorgar beneficios, cargos o contraprestaciones a concejales tráfugas, ni articular mayorías de gobierno sustentadas en este tipo de prácticas, al vulnerar los principios de legalidad, igualdad y buena administración.

En el ámbito del Ayuntamiento de Cartagena, los recientes acontecimientos políticos

han puesto de manifiesto la existencia de situaciones que pueden ser encuadradas dentro del fenómeno del transfuguismo, generando una preocupación legítima sobre la estabilidad institucional y el respeto a la voluntad democrática.

Por ello, resulta necesario que el Pleno del Ayuntamiento adopte una posición clara, firme y coherente en defensa de los principios democráticos y del marco jurídico vigente.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal VOX propone para su debate y posterior aprobación en este Pleno Ordinario que la siguiente **MOCIÓN**:

PRIMERO. Manifestar su adhesión expresa al Pacto Antitransfuguismo, reafirmando el compromiso de todos los grupos municipales con la defensa de la estabilidad institucional y la integridad democrática.

SEGUNDO. Reconocer que los concejales que abandonen el grupo político con el que concurrieron a las elecciones deberán tener la consideración de concejales no adscritos, con las limitaciones previstas en la Ley de Bases de Régimen Local.

TERCERO. Declarar expresamente que los concejales no adscritos que procedan de otros grupos municipales y tengan la consideración de tránsfugas no podrán disponer, en ningún caso, ni directa ni indirectamente, de medios materiales, personales o económicos adicionales —incluyendo asesores, personal de apoyo o cualquier otro recurso— ni recibir apoyo institucional, organizativo o administrativo alguno que suponga una equiparación con los derechos, recursos o estructura propios de los grupos municipales, reservados exclusivamente a estos para el desarrollo de su actividad.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:14:25)

Sra. Ruiz Álvarez (00:15:50)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista, Vox y Mixto) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena y Sra. Ruiz).

Segundo turno de Intervenciones:

Sra. Ruiz Álvarez (00:18:48)

Sr. Torres García (PSOE) (00:19:24)

Sr. Giménez Gallo (MC) (00:21:09)

Cierra el proponente, Sr. López Pretel (VOX) (00:24:20)

2.9. MOCIÓN QUE PRESENTA M^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “INSTAR A LA FINALIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA”. (00:27:40)

FIRMADO POR

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
31/07/2026

El 25 de febrero de 2021 fue aprobada por el Pleno una moción relativa a la actualización del inventario de bienes propios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con la finalidad de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas en materia de registro, control y transparencia del patrimonio público municipal.

En aquel momento, la concejal responsable del área manifestó, tras diversas conversaciones mantenidas, las dificultades existentes para completar dicho trabajo debido a la insuficiencia de personal y medios materiales adscritos al área de Patrimonio.

Cinco años después de la aprobación de aquella iniciativa, y tras una visita realizada el pasado 16 de abril al área de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se ha podido comprobar que el inventario municipal todavía no se encuentra completado ni volcado al cien por cien, persistiendo las mismas carencias de personal y recursos técnicos que ya se señalaban en 2021.

El inventario municipal constituye una herramienta esencial para garantizar la correcta gestión, conservación, defensa y transparencia del patrimonio público, así como para ofrecer seguridad jurídica sobre los bienes y derechos pertenecientes al Ayuntamiento. La falta de actualización y digitalización completa del inventario dificulta además la labor administrativa y el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía.

Por todo ello, se considera necesario que el Ayuntamiento adopte medidas efectivas que permitan culminar definitivamente este proceso pendiente desde hace años.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente **MOCIÓN:**

Que el pleno municipal inste al gobierno a finalizar la actualización y digitalización completa del inventario municipal de bienes y derechos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Dotando, para ello, al área de Patrimonio de los recursos humanos y técnicos necesarios para poder culminar los trabajos pendientes y garantizar el mantenimiento permanente y actualizado del inventario municipal

Segundo: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública relativas al patrimonio municipal conforme a la normativa vigente.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (00:29:55)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de mayo de 2026

37 / 58

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (00:30:19)

2.10. MOCIÓN QUE PRESENTA M^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO SOBRE EL CINE CENTRAL”. (00:31:10)

Primero.- Que el día 6 de mayo de 2026, el Tribunal Supremo estimó el recurso de casación interpuesto contra la adjudicación del concurso de proyectos del Cine Central.

Segundo.- La sentencia declara que el valor estimado del concurso era de 111.271,69 € (y no de 24.793,39 €), por lo que procedía la interposición del recurso especial en materia de contratación pública. En consecuencia, ordena devolver las actuaciones al TACRC para que resuelva sobre el fondo del recurso especial interpuesto contra la Orden de adjudicación de 20 de abril de 2021 a favor de la UTE Pedro Pitarch y Manuel Burgos Arquitectos.

Por lo anteriormente expuesto la concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente **MOCIÓN:**

Primero.- Que el pleno municipal inste al gobierno municipal a suspender inmediatamente todo el procedimiento, incluida la licencia urbanística que actualmente se encuentra en fase de reparos, así como cualquier otra actuación, contratación u obra relacionada con el Cine Central, hasta que el TACRC dicte resolución sobre el fondo y esta adquiera firmeza.

Segundo.- Que el pleno municipal inste a gobierno a requerir un informe jurídico sobre el alcance y efectos de la Sentencia del Tribunal Supremo y las consecuencias de continuar con el procedimiento mientras esté pendiente la resolución del TACRC.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:35:10)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda RECHAZARLA por CINCO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista y Sra. Ruiz), DOCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y OCHO ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena y Mixto).

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Giménez Gallo (MC) (00:40:45)

Sra. Ruiz Álvarez (00:41:48)

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:43:40)

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de mayo de 2026

38 / 58

FIRMADO POR

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (00:45:48)

2.11. MOCIÓN QUE PRESENTA M^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “OBRA EN LA CALLE MORERÍA”. (00:46:55)

El actual gobierno municipal se encuentra en situación de minoría, lo que limita su capacidad para impulsar proyectos de especial relevancia sin el necesario consenso político y social. Actuaciones de esta naturaleza, por su impacto urbano, patrimonial, medioambiental y para la salud ciudadana, requieren de un respaldo mayoritario que garantice su legitimidad y estabilidad en el tiempo. Asimismo, en este municipio existe una experiencia reiterada de actuaciones inicialmente planteadas como provisionales que acaban consolidándose como definitivas, especialmente en ámbitos sensibles como el de la calle Morería, lo que aconseja extremar la prudencia antes de iniciar cualquier intervención. A ello se suma el incumplimiento del compromiso adquirido por el propio gobierno municipal de elaborar un Plan Director y promover un estudio en profundidad por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, instrumentos imprescindibles para una adecuada planificación del entorno y que, hasta la fecha, no han sido realizados.

En este contexto, resulta improcedente acometer obras sin un consenso mayoritario ni una planificación estratégica previa. Por lo anteriormente expuesto y dado el plazo tan breve cara a la convocatoria de nuevas elecciones la concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente **MOCIÓN**:

Primero.- Instar al gobierno municipal a la paralización de las obras previstas en la calle Morería.

Segundo.- Requerir que cualquier actuación en dicho ámbito cuente previamente con el consenso de la mayoría del Pleno municipal.

Tercero.- Condicionar el inicio de futuras intervenciones a la elaboración de un Plan Director y a la realización de los estudios técnicos necesarios por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (00:48:42)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por TRECE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Socialista, Mixto y Sra. Ruiz) y DOCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox).

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (00:49:53)

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de mayo de 2026

39 / 58

FIRMADO POR

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
31/07/2026

2.13. MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES MC CARTAGENA, GRUPO SOCIALISTA Y SI CARTAGENA, SOBRE “FACHADA DEL HOSPITAL DE SANTA LUCÍA”. (00:53:00)

Defiende la moción el Sr. Giménez Gallo (MC)

El Hospital General Universitario Santa Lucía, centro sanitario de referencia en Cartagena y su comarca, ha sufrido diversos incendios en su fachada a lo largo de sus apenas 14 años de vida

El último de estos incendios, ocurrido el 26 de noviembre de 2025, presentó una especial gravedad al producirse en un ala ocupada por pacientes y personal sanitario, afectando a zonas próximas a las habitaciones. A pesar de la peligrosidad del suceso, la rápida actuación de los servicios de emergencia evitó consecuencias personales graves.

Tras este incidente, el Servicio Murciano de Salud constituyó una Comisión Técnica mediante Resolución de fecha 09/12/2025, que elaboró un informe en el que se analiza el comportamiento frente al fuego de la fachada del hospital y se proponen actuaciones correctoras.

Dicho informe concluye que existe un riesgo cierto de repetición de incendios si se mantiene la configuración actual de las fachadas, señalando que la única solución eficaz pasa por la adaptación integral a la normativa vigente en materia de protección contra incendios (DB-SI). Esta adaptación implica, en todos los casos, la sustitución del aislamiento de poliuretano y, en determinadas zonas, también del revestimiento exterior.

Asimismo, el informe descarta soluciones parciales, estableciendo la necesidad de intervenciones completas en las zonas afectadas y proponiendo una ejecución por fases, debido a la complejidad técnica, el impacto económico y la necesidad de garantizar la continuidad de la actividad hospitalaria.

Cabe señalar que las actuaciones anunciadas hasta la fecha por la Comunidad Autónoma no contemplan la totalidad de las fachadas afectadas o susceptibles de riesgo, existiendo aún amplias zonas del complejo hospitalario para las que no existe, a día de hoy, ni calendario de ejecución, ni previsión presupuestaria, ni compromiso temporal concreto para su adecuación.

Todo ello resulta imprescindible para garantizar unas infraestructuras sanitarias seguras, modernas y adaptadas a la normativa vigente, tal y como requiere una sanidad pública de calidad, donde la protección de pacientes, profesionales y usuarios debe situarse siempre como una prioridad irrenunciable, urgente y con la planificación adecuada.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN**:

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de mayo de 2026

40 / 58

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
31/07/2026

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a:

1. Redactar, con carácter urgente, el proyecto de ejecución para la adecuación integral de las fachadas del Hospital General Universitario Santa Lucía conforme a la normativa vigente en materia de seguridad contra incendios. En un plazo no superior a 6 meses.
2. Instar a la Comunidad Autónoma a consignar una partida presupuestaria suficiente, que permita la ejecución completa de las obras en un periodo plurianual que no supere los dos años desde la presentación del proyecto de ejecución.
3. Exigir la presentación de un calendario detallado de actuación, que incluya:
 - A. Las distintas fases de intervención para renovación de fachada propuestas por los técnicos.
 - B. Los plazos de ejecución de cada fase.
 - C. La estimación económica por fases.
4. En caso de inacción, negativa expresa o incumplimiento de los plazos por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para acometer las actuaciones necesarias de adecuación integral de las fachadas del Hospital General Universitario Santa Lucía, el Ayuntamiento de Cartagena deberá asumir subsidiariamente la ejecución de las obras, sin perjuicio de reclamar posteriormente a la Comunidad Autónoma el reintegro íntegro de los costes derivados de dichas actuaciones, conforme a los mecanismos legales y administrativos que resulten de aplicación.
5. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Región de Murcia y al Servicio Murciano de Salud.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:56:56)

El Sr. Ortega dice que están a favor de la iniciativa que se presenta a excepción del punto donde dice que “el Ayuntamiento de Cartagena deberá asumir subsidiariamente la ejecución de las obras, en caso de que no lo haga la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”. La razón es que, al ser un edificio que no es de titularidad municipal y de no tener las competencias en Sanidad por parte del Ayuntamiento, requeriría informe de los Servicios Jurídicos y de la Intervención Municipal y sería difícil obtener una conformidad, por lo que no se podría cumplir con ese punto.

Sr. Soto Suárez (PSOE) (00:59:44)

Sra. Ruiz Álvarez (01:04:16)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la

FIRMADO POR

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (01:05:00)

2.14. MOCIÓN QUE PRESENTA IGNACIO JÁUDENES MURCIA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE “EL ANTIGUO HOSPITAL NAVAL”. (01:06:10)

El Gobierno de España ha impuesto a Cartagena una instalación de acogida de migrantes en el antiguo Hospital Naval sin acuerdo con el Ayuntamiento, sin consenso con la ciudad y sin una planificación compatible con el interés municipal.

Cartagena ya asume la presión migratoria derivada de su condición de municipio costero. Atiende llegadas por mar, activa recursos de emergencia y soporta las consecuencias operativas de una frontera marítima sometida a la actividad de las mafias que trafican con personas en el Mediterráneo. A esa realidad se ha añadido una carga artificial creada por el Gobierno central: el traslado a Cartagena de inmigrantes procedentes de otros territorios, incluidos los derivados desde Canarias por vía aérea.

Esa decisión es injusta para Cartagena. El municipio recibe migrantes por costa y, además, el Gobierno de España le deriva personas trasladadas desde otros puntos del país. El Ejecutivo ha convertido a Cartagena en una solución fácil para un problema nacional que debe gestionarse con criterios de Estado, con reparto equilibrado, con transparencia y con respeto a las administraciones afectadas.

El antiguo Hospital Naval se habilitó con carácter temporal. Esa temporalidad ha quedado desbordada. La cesión demanial de Defensa a Migraciones tenía un plazo y una finalidad concreta. El Gobierno no puede convertir una cesión temporal en una ocupación indefinida ni utilizar una fórmula administrativa provisional para consolidar de hecho una instalación rechazada por la ciudad.

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha mantenido el uso del recinto pese al agotamiento del plazo anunciado, ha promovido obras y actuaciones de adecuación y ha buscado la continuidad de la instalación mediante decisiones adoptadas desde Madrid, al margen del criterio de Cartagena. El resultado es una ocupación prolongada de un inmueble estratégico que debe estar al servicio de las necesidades sanitarias, sociosanitarias, asistenciales, formativas o públicas del municipio.

El Gobierno de España ha incumplido de forma reiterada las normas y procedimientos urbanísticos municipales. Ha ejecutado actuaciones sin la tramitación ordinaria exigible, ha recurrido a declaraciones de urgencia y excepcional interés público para intentar sortear la licencia municipal y ha utilizado su posición institucional para forzar el uso del antiguo Hospital Naval contra el planeamiento y contra las competencias urbanísticas del Ayuntamiento.

Ninguna administración puede situarse por encima de la legalidad urbanística. El

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de mayo de 2026

42 / 58

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

Gobierno de España debe cumplir en Cartagena las mismas normas que exige a cualquier ciudadano, empresa o institución. La titularidad estatal de un inmueble no autoriza a alterar su uso, ejecutar obras o consolidar instalaciones sin respetar los procedimientos municipales.

Cartagena no puede aceptar que el antiguo Hospital Naval quede bloqueado por una decisión unilateral del Gobierno central. El recinto forma parte de los activos públicos con mayor capacidad para atender necesidades reales de la ciudad y de la Región de Murcia. Su destino no puede ser una instalación impuesta, provisional en su origen y prolongada contra la voluntad municipal.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Cartagena la siguiente **MOCION**:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena exige al Gobierno de España el cierre inmediato de la instalación de acogida de migrantes ubicada en el antiguo Hospital Naval y el cese de nuevas derivaciones al recinto.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena reclama al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y al Ministerio de Defensa que remitan al Ayuntamiento el título jurídico vigente que ampara el uso actual del antiguo Hospital Naval, así como todos los expedientes de cesión, prórroga, mutación demanial, autorización de obras y adecuación del recinto; y exige que no se autoricen nuevas prórrogas, cesiones definitivas ni fórmulas administrativas equivalentes que perpetúen este uso.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena reprueba la actuación del Gobierno de España por imponer a Cartagena una carga migratoria añadida a la que ya asume como municipio costero, por prolongar una instalación que nació como temporal y por los reiterados incumplimientos de las normas y procedimientos urbanísticos municipales en el antiguo Hospital Naval; y respalda las actuaciones administrativas y judiciales emprendidas por el Ayuntamiento en defensa de sus competencias.

Primer turno de Intervenciones:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE “EL ANTIGUO HOSPITAL NAVAL. (01:10:20)

EL TEXTO DEFINITIVO A APROBAR CON TODOS LOS CAMBIOS SERÍA EL SIGUIENTE:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena reclama al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y al Ministerio de Defensa que remitan al Ayuntamiento el título jurídico vigente que ampara el uso actual del antiguo Hospital Naval, así como todos los expedientes de cesión, prórroga, mutación demanial, autorización de obras y adecuación del recinto; y exige que no se autorice una cesión definitiva al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ni fórmulas

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de mayo de 2026

43 / 58

administrativas equivalentes que perpetúen este uso.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Ministerio de Defensa a que, una vez finalice el uso actual del antiguo Hospital Naval como instalación de acogida temporal, acuerde con el Ayuntamiento de Cartagena y con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una fórmula de cesión o puesta a disposición de este inmueble para su uso como recurso asistencial y sociosanitarios por la CARM.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena exige al Gobierno regional que incluya en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2026 una partida presupuestaria suficiente y finalista para la planificación, adecuación, puesta en marcha y funcionamiento del recurso asistencial y sociosanitario que deba habilitarse en el antiguo Hospital Naval.

ENMIENDA DE ADICIÓN QUE PRESENTA LA SRA. RUIZ A LA ENMIENDA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA. (01:15:36)

Que se adicione en el punto 3. Y reprueba la actuación del Gobierno de España por los reiterados incumplimientos de las normas y procedimientos urbanísticos municipales en el antiguo Hospital Naval; y respalda las actuaciones administrativas y judiciales emprendidas por el Ayuntamiento en defensa de sus competencias.

Al no ser aceptada la enmienda por el Sr. Jáudenes Murcia, en primer lugar se pasa a votar la enmienda de modificación del Grupo Municipal Socialista, junto con la enmienda de adición de la Sra. Ruiz Álvarez.

Sometida a votación la enmienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por TRECE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Socialista, Mixto y Sra. Ruiz) y DOCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular y Vox).

Se vota la parte resolutive de la moción con el siguiente texto:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena reclama al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y al Ministerio de Defensa que remitan al Ayuntamiento el título jurídico vigente que ampara el uso actual del antiguo Hospital Naval, así como todos los expedientes de cesión, prórroga, mutación demanial, autorización de obras y adecuación del recinto; y exige que no se autorice una cesión definitiva al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ni fórmulas administrativas equivalentes que perpetúen este uso.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Ministerio de Defensa a que, una vez finalice el uso actual del antiguo Hospital Naval como instalación de acogida temporal, acuerde con el Ayuntamiento de Cartagena y con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una fórmula de cesión o puesta a disposición de este inmueble para su uso como recurso asistencial y sociosanitarios por la CARM.

FIRMADO POR

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
31/07/2026

3. El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena exige al Gobierno regional que incluya en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2026 una partida presupuestaria suficiente y finalista para la planificación, adecuación, puesta en marcha y funcionamiento del recurso asistencial y sociosanitario que deba habilitarse en el antiguo Hospital Naval; y reprueba la actuación del Gobierno de España por los reiterados incumplimientos de las normas y procedimientos urbanísticos municipales en el antiguo Hospital Naval; y respalda las actuaciones administrativas y judiciales emprendidas por el Ayuntamiento en defensa de sus competencias.

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por TRECE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Socialista, Mixto y Sra. Ruiz) y DOCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular y Vox).

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. López Pretel (VOX) (01:18:45)

Sr. Torres García (PSOE) (01:21:10)

Sr. Giménez Gallo (MC) (01:24:15)

Cierra el proponente, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (01:26:14)

2.15. MOCIÓN QUE PRESENTA IGNACIO JÁUDENES MURCIA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE “CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL Y MÁS MEDIOS PARA LA GUARDIA CIVIL”. (01:29:02)

Cartagena lleva casi tres años sin el cuartel de la Guardia Civil que el Gobierno de España demolió y prometió reconstruir. Tres años de anuncios, rectificaciones, cifras cambiantes, titulares interesados y ninguna obra. Tres años en los que los guardias civiles han tenido que asumir las consecuencias de una decisión del Ministerio del Interior que dejó a la ciudad sin una infraestructura básica de seguridad.

El Gobierno de España ocultó durante la campaña electoral municipal su intención de demoler el cuartel y solo la comunicó cuando ya habían pasado las elecciones. El desalojo se comunicó en julio de 2023 y la demolición comenzó en septiembre de ese mismo año, con denuncias de asociaciones profesionales por la situación de los agentes y sus familias.

Después llegó la segunda parte del engaño. El Gobierno anunció 31.956.070 euros, un plazo de 30 meses y un nuevo acuartelamiento en la misma parcela. Aquello se presentó como una solución inmediata y completa. Seguimos con un solar.

Estos engaños nos hacen dudar de la nueva promesa del delegado del Gobierno, esta vez con una inversión mínima de 20 millones de euros. La pregunta es inevitable: dónde están los casi 32 millones anunciados en 2023, qué parte del proyecto se ha recortado y por qué Cartagena debe creer ahora otra promesa del mismo Gobierno.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de mayo de 2026

45 / 58

FIRMADO POR

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

El delegado del Gobierno y secretario general del PSOE afirmó que el nuevo cuartel de Cartagena estaba incluido en el Plan de Infraestructuras para la Seguridad del Estado. Sin embargo, cuando el Ministerio del Interior explicó públicamente el PLISE-II Extraordinario 2026-2034, con 900 millones de euros de inversión hasta 2034, citó proyectos de Policía Nacional, Guardia Civil y Secretaría de Estado de Seguridad en distintos puntos de España, como Guadalajara, Canillas, Zaragoza, Úbeda, Toledo, Ali-Alicante, Madrid o Ibiza, y no hizo ni una sola referencia a Cartagena.

Se supone que Cartagena tiene un cuartel nuevo dentro del plan estatal, pero el Ministerio presenta el plan, enumera sus actuaciones destacadas y Cartagena no aparece. Una promesa sin garantías. Una más en la lista de incumplimientos del Gobierno de Pedro Sánchez con Cartagena.

La situación resulta todavía más grave por la presión creciente del narcotráfico en el litoral. Ya no es una amenaza lejana. Frente a nuestras costas ya se producen persecuciones de narcos como las que del Estrecho. Este mismo mes, la Guardia Civil realizó dos detenciones después de que una narcolancha se estrellara contra una piscifactoría en el Gorguel.

Este episodio confirma la presencia de redes vinculadas al narcotráfico en las costas de Cartagena y obliga a anticipar la respuesta del Estado antes de que el problema se consolide. Cartagena no puede esperar a que las mafias conviertan nuestro litoral en una nueva zona de presión. Hay que actuar antes, con vigilancia, medios marítimos, personal suficiente y capacidad de respuesta.

El Gobierno de España que no quiere o no puede luchar contra el narcotráfico, disolvió OCON-Sur, la unidad de élite que contenía y frenaba a los narcos que introducen droga en España y millones de euros en Marruecos. El Gobierno niega medios, se ausenta de los funerales de los guardias civiles muertos en acto de servicio y despacha asesinatos de servidores públicos como si solo fueran accidentes laborales.

Nuestra Guardia Civil merece respeto, medios y reconocimiento profesional.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Cartagena la siguiente **MOCION**:

- 1.- El Ayuntamiento de Cartagena exige al Gobierno de España y al Ministerio del Interior la construcción inmediata del nuevo acuartelamiento de la Guardia Civil de Cartagena en la misma ubicación del antiguo cuartel, con una dotación presupuestaria suficiente, dependencias operativas, viviendas, espacios adecuados para las unidades actualmente dispersas y capacidad real para atender las necesidades de seguridad del municipio.
- 2.- El Ayuntamiento de Cartagena reprueba la raquítica y nefasta gestión del Gobierno de España y del Ministerio del Interior ante las tragedias sufridas por los agentes de la Guardia Civil en la lucha contra el narcotráfico y considera inadmisibles que quienes arriesgan su vida frente a organizaciones criminales sigan sin los recursos necesarios.

FIRMADO POR

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
31/07/2026

3.- El Ayuntamiento reclama al Ministerio del Interior y a la Delegación del Gobierno un plan especial contra el narcotráfico en las costas de Cartagena, con refuerzo inmediato de plantilla y los medios que reclaman los agentes, singularmente, embarcaciones, renovación del parque móvil, chalecos antibalas individuales, equipos de visión nocturna, drones, sistemas de vigilancia costera, mejora del SIVE.

4.- El Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno de España y a las Cortes Generales a reconocer de forma urgente a la Guardia Civil como profesión de riesgo, con los efectos laborales, preventivos y de Seguridad Social que correspondan, incluida la aplicación de coeficientes reductores de la edad de jubilación.

Primer turno de Intervenciones:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE “CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL Y MÁS MEDIOS PARA LA GUARDIA CIVIL”. (01:33:55)

1.- El Ayuntamiento de Cartagena exige al Gobierno de España y al Ministerio del Interior la construcción inmediata del nuevo acuartelamiento de la Guardia Civil de Cartagena en la misma ubicación del antiguo cuartel, con una dotación presupuestaria suficiente, dependencias operativas, viviendas, espacios adecuados para las unidades actualmente dispersas y capacidad real para atender las necesidades de seguridad del municipio. **(SE MANTIENE IGUAL QUE EL PROPUESTO POR EL PP)**

Sustituir los puntos 2,3 y 4 de la Moción por el siguiente texto:

2. El Ayuntamiento de Cartagena reclame al Ministerio del Interior el refuerzo de los medios humanos, materiales y tecnológicos destinados a la Guardia Civil en la Región y en su litoral, especialmente en materia de vigilancia costera y lucha contra el narcotráfico, con especial atención a embarcaciones, renovación del parque móvil, equipos de protección individual, medios de visión nocturna, drones, sistemas de vigilancia costera y mejora del SIVE, en función de las necesidades operativas determinadas por los mandos competentes.

3. El Ayuntamiento de Cartagena apoya el reconocimiento de la singularidad, peligrosidad y penosidad del trabajo que desarrollan los miembros de la Guardia Civil y del conjunto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, e inste al Gobierno de España y a las Cortes Generales a seguir avanzando en un marco normativo que permita mejorar sus condiciones profesionales, preventivas, laborales y de jubilación, con los informes técnicos, memoria económica y garantías jurídicas que correspondan.

4. Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio del Interior, a la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia, a la Dirección General de la Guardia Civil y a las asociaciones profesionales representativas de la Guardia Civil.

Sr. López Pretel (VOX) (01:36:28)

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de mayo de 2026

47 / 58

FIRMADO POR

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

Sra. Ruiz Álvarez (01:38:36), hace constar que la moción es del Partido Popular y no del Grupo Municipal Vox, y que considera que es fundamental que se reconozca a la Guardia Civil como profesión de riesgo, por lo que considera que ese punto debe mantenerse dentro de la moción.

Al ser aceptada la enmienda por el Sr. Jáudenes Murcia, se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda de modificación del Grupo Municipal Socialista, incluyendo el punto 4. de la moción del Grupo Municipal Popular.

Se vota la parte resolutive de la moción con el siguiente texto:

1.- El Ayuntamiento de Cartagena exige al Gobierno de España y al Ministerio del Interior la construcción inmediata del nuevo acuartelamiento de la Guardia Civil de Cartagena en la misma ubicación del antiguo cuartel, con una dotación presupuestaria suficiente, dependencias operativas, viviendas, espacios adecuados para las unidades actualmente dispersas y capacidad real para atender las necesidades de seguridad del municipio.

2. El Ayuntamiento de Cartagena reclame al Ministerio del Interior el refuerzo de los medios humanos, materiales y tecnológicos destinados a la Guardia Civil en la Región y en su litoral, especialmente en materia de vigilancia costera y lucha contra el narcotráfico, con especial atención a embarcaciones, renovación del parque móvil, equipos de protección individual, medios de visión nocturna, drones, sistemas de vigilancia costera y mejora del SIVE, en función de las necesidades operativas determinadas por los mandos competentes.

3. El Ayuntamiento de Cartagena apoya el reconocimiento de la singularidad, peligrosidad y penosidad del trabajo que desarrollan los miembros de la Guardia Civil y del conjunto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, e inste al Gobierno de España y a las Cortes Generales a seguir avanzando en un marco normativo que permita mejorar sus condiciones profesionales, preventivas, laborales y de jubilación, con los informes técnicos, memoria económica y garantías jurídicas que correspondan.

4.- El Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno de España y a las Cortes Generales a reconocer de forma urgente a la Guardia Civil como profesión de riesgo, con los efectos laborales, preventivos y de Seguridad Social que correspondan, incluida la aplicación de coeficientes reductores de la edad de jubilación.

5. Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio del Interior, a la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia, a la Dirección General de la Guardia Civil y a las asociaciones profesionales representativas de la Guardia Civil.

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de mayo de 2026

48 / 58

FIRMADO POR

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Torres García (PSOE) (01:41:46)

Sr. Giménez Gallo (MC) (01:43:35)

Cierra el proponente, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (01:46:44)

MOCIÓN FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se presenta:

MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA”. (01:48:40)

Sometida a votación la URGENCIA de la moción propuesta, fue APROBADA por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Socialista, Vox, Mixto y Sra. Ruiz) y DIEZ EN CONTRA (Grupo Popular)

MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA”. (01:50:12)

Dada la situación económico-financiera del Ayuntamiento de Cartagena y la gravedad de los datos que conocimos en el informe del primer trimestre del año y, sobre todo, de los que han tratado de ocultarnos,, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN** de Urgencia:

Primero. Crear, al amparo de la legislación de régimen local y del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, una Comisión No Permanente de Investigación sobre la situación económico-financiera del Ayuntamiento de Cartagena, con el objeto de analizar la situación real de las cuentas municipales, los compromisos económicos existentes y los riesgos presupuestarios, financieros y de tesorería que puedan afectar a la prestación de los servicios públicos y a la capacidad de actuación del Ayuntamiento.

Segundo. La Comisión tendrá por objeto el estudio, análisis y formulación de conclusiones sobre, al menos, las siguientes materias:

- a) La ejecución de los presupuestos municipales de los últimos ejercicios cerrados y del ejercicio en curso.
- b) La liquidación presupuestaria, el resultado presupuestario, el remanente de

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de mayo de 2026

49 / 58

FIRMADO POR

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
31/07/2026

tesorería y la situación real de tesorería.

c) La deuda viva, las operaciones de crédito, las operaciones de tesorería y cualquier otro instrumento financiero con impacto en las cuentas municipales.

d) Las obligaciones reconocidas pendientes de pago, las facturas pendientes, la cuenta de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

e) El periodo medio de pago a proveedores y la evolución de los compromisos pendientes con contratistas, concesionarios, proveedores y entidades colaboradoras.

f) Los contratos, concesiones, convenios, encomiendas, encargos o acuerdos con impacto económico plurianual o con incidencia relevante en el gasto municipal.

g) Las obligaciones, contingencias, reclamaciones, litigios, sentencias o responsabilidades patrimoniales que puedan generar impacto económico para el Ayuntamiento.

h) La situación económica de organismos autónomos, entidades dependientes, sociedades municipales, consorcios o entes participados por el Ayuntamiento, en la medida en que puedan afectar directa o indirectamente a las cuentas municipales.

i) La situación de subvenciones, fondos finalistas, fondos europeos, transferencias comprometidas y posibles riesgos de pérdida, reintegro o devolución de financiación.

j) Cualquier otra cuestión económico-financiera que, por acuerdo de la Comisión, resulte necesaria para determinar la situación real del Ayuntamiento.

Tercero. La Comisión estará integrada por concejales designados por los grupos municipales en proporción a su representación en el Pleno, conforme a lo previsto en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena. Cada grupo podrá designar titulares y suplentes en los términos reglamentariamente previstos.

Cuarto. La Comisión contará con la asistencia de la Secretaría General del Pleno, sin perjuicio de la delegación que legalmente proceda, y podrá solicitar la presencia, a efectos informativos, de personal municipal, responsables políticos, miembros de la Corporación y titulares de órganos directivos o unidades administrativas relacionadas con las materias objeto de investigación.

Quinto. La Comisión solicitará, en su primera sesión, la remisión ordenada de la documentación necesaria para el cumplimiento de su objeto, incluyendo, al menos, informes de Intervención, Tesorería, Secretaría General, Contratación, Presupuestos, Recaudación y de aquellas áreas municipales con incidencia económica relevante.

Sexto. La Comisión podrá aprobar un plan de trabajo que incluya calendario de sesiones, relación inicial de documentación, comparecencias informativas y metodología de análisis. Las comparecencias de personas ajenas a la organización municipal tendrán carácter voluntario, salvo en los supuestos en que la normativa

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

aplicable permita otra cosa.

Séptimo. La Comisión desarrollará sus trabajos con respeto a la normativa sobre protección de datos, confidencialidad, acceso a expedientes, contratación pública, estabilidad presupuestaria, secreto profesional y demás límites legales aplicables. La información reservada o protegida será tratada exclusivamente en los términos permitidos por la legislación vigente.

Octavo. La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de diez días hábiles desde la adopción del presente acuerdo y aprobar su plan de trabajo en la primera sesión constitutiva.

Noveno. La Comisión elevará al Pleno un informe final de conclusiones en el plazo máximo de tres meses desde su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por acuerdo del Pleno cuando la complejidad de la documentación o de las comparecencias lo justifique.

Décimo. El informe final deberá contener, al menos:

- a) Una descripción ordenada de la situación económico-financiera del Ayuntamiento.
- b) La identificación de los principales riesgos, obligaciones y compromisos económicos existentes.
- c) La valoración política e institucional de los hechos analizados, sin perjuicio de las competencias propias de los órganos técnicos y fiscalizadores.
- d) Propuestas para mejorar la transparencia, el control interno, la planificación presupuestaria, la sostenibilidad financiera y la información periódica al Pleno.

Interviene la Sra. Secretaria, por aclaración (01:54:50) De conformidad con el Reglamento Orgánico del Pleno, se pueden crear comisiones de investigación, la propuesta tiene que ser del Alcalde o de la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación. Esta moción ha sido planteada sólo por el Grupo Socialista que lo componen 4 Concejales, por lo que no cumple con el requisito legal. Para aprobarse la moción requiere el voto favorable de la mayoría absoluta.

Al suscribir la moción, in voce, los Grupos MC Cartagena, Mixto y la Sra. Ruiz, cumple con el requisito legal, por lo que se procede a votar la moción.

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda RECHAZARLA por TRECE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Socialista, Mixto y Sra. Ruiz) y DOCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular y Vox), al ser necesaria la mayoría absoluta para ser aprobada.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de mayo de 2026

51 / 58

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Torres García (PSOE) (01:57:55)

Interviene el Sr. Interventor, por aclaración (01:59:15) Para indicar que toda la información que se ha solicitado compone la Cuenta General que se presenta al Pleno de la Corporación para su aprobación antes del 1 de octubre de cada ejercicio para su remisión al Tribunal de Cuentas antes del 15 de octubre. Ahí viene toda la información económica, la deuda, acreedores, lo pendiente de pago, las obligaciones pendientes de pago. Todo aparece en la Cuenta General que se dictamina en Comisión especial de cuentas y se aprueba por el Pleno de la Corporación

3.- PREGUNTAS

3.6. PREGUNTA QUE PRESENTA M^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “CARTELERÍA EN EL MOLINO DE EL ALGAR”. (02:01:24).

(Foto en anexo)

En el pleno de noviembre de 2025 se aprobó por una moción para instalar la señalética adecuada para un mejor conocimiento del bien, los días de visita pública, la promoción del turismo local y el conocimiento del molino de la Huerta del Pichorro. A la fecha de esta pregunta dicha cartelería no ha sido colocada como muestra la fotografía adjunta.

PREGUNTA

¿Dispondrá de cartelería el molino de la Huerta del Pichorro antes de fin de esta legislatura?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (02:01:56).

3.7. PREGUNTA QUE PRESENTA M^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “INSPECCIÓN MONASTERIO DE SAN GINÉS”. (02:02:40).

¿Han visitado los servicios de inspección el monasterio de San Ginés de la Jara tal y realizado un informe sobre los “avances” que se están produciendo en las obras?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (02:02:53).

3.8. PREGUNTA QUE PRESENTA M^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “TRASLADO DE LA VIRGEN DEL ROSELL”. (02:03:11).

FIRMADO POR

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

La Sra. Ruiz, retira esta pregunta.

3.9. PREGUNTA QUE PRESENTA M^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “VALLADO DE LA CALLE DEL POCICO”. (02:03:22).

¿Cuál es la razón del vallado del callejón del Pocico?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (02:03:28).

3.10. PREGUNTA QUE PRESENTA M^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “DEFICIENCIAS EN LA SEGURIDAD VIAL DE POZO ESTRECHO”. (02:03:45)

En el pleno de 21/12/2023 se aprobó por unanimidad una moción, tanto sobre la peligrosidad de un cruce en Pozo Estrecho como del trazado de las aceras de las calles Hernán Cortés, Pedrerías de Ávila y Camino de Pozo Estrecho dónde, su estrechez y la ubicación de postes de tendido eléctrico, telefonía y señales de tráfico las hacen intransitables para personas con movilidad reducida en una carretera de doble sentido por dónde además circulan camiones de gran tonelaje. Tras varias preguntas realizadas también por esta concejal desde el año 2023 sobre el cumplimiento de la moción de una situación que supone un riesgo, más que evidente, para los ciudadanos.

La concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente **PREGUNTA**:

¿Qué actuaciones se han llevado a cabo para la mejora de la situación planteada en la moción del año 2023 dónde persisten los mismos problemas?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Llorca Manuel (PP) (02:04:37)

4.- RUEGOS

4.1. RUEGO QUE PRESENTA JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE “REPARACIÓN DE LA VALLA EN LA PLAZA JARDÍN DEL TROVO, EN LOS URRUTIAS”. (02:08:22)

(Foto en anexo)

Rogamos al Gobierno municipal que proceda a la mayor brevedad a la reparación de la valla de la Plaza Jardín del Trovo, en Los Urrutias, que presenta una abolladura importante, probablemente por un impacto, y que puede suponer un riesgo para los vecinos.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

FIRMADO POR

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
31/07/2026

4.3. RUEGO QUE PRESENTA M^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “REINTEGRACIÓN DEL COLOR EN EL EPÍGRAFE DE HOMENAJE AL CABO AMATE”. (02:08:53)

(Foto en anexo)

El miércoles, 12 de junio de 2024, se inauguró la plaza y el monumento que conmemora el Centenario de la Hazaña en la Guerra del Rif por la que se le concedió la Laureada de San Fernando a título individual al cabo de Infantería, héroe y vecino de Cartagena, Melchor Amate Hernández. Transcurridos menos de dos años desde su inauguración apenas puede leerse el texto que narra esta gesta heroica.

Por todo lo anteriormente expuesto la concejal que suscribe eleva al pleno el siguiente **RUEGO**:

Que el gobierno municipal reintegre el color de dicho epígrafe con la finalidad de que pueda cumplir con la función de rendir honores al héroe de Chentafa.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

4.4. RUEGO QUE PRESENTA M^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “AUTORIZACIONES EVENTOS POZO ESTRECHO”. (02:09:30)

En Pozo Estrecho se vienen celebrando eventos públicos en el solar utilizado como recinto ferial, situado junto a viviendas habitadas.

En la documentación urbanística relativa al Plan General se recoge expresamente el apartado “Equipamiento Pozo Estrecho. Recinto ferial”, señalando que la previsión de equipamiento resulta claramente insuficiente y que el terreno actualmente destinado a recinto ferial debe calificarse como Sistema General de Equipamiento.

Durante los últimos días, vecinos de la zona han trasladado molestias por música amplificada hasta altas horas de la madrugada y por el uso de cohetes o petardos en horario nocturno, con afección al descanso vecinal, a personas vulnerables y también a los animales domésticos, que sufren especialmente este tipo de ruidos repentinos e intensos.

Por todo lo anteriormente expuesto la concejal que suscribe eleva al pleno el siguiente **RUEGO**:

Que, en el ámbito de sus competencias, desde el Gobierno local se proceda a comprobar, con carácter previo a la concesión de nuevas autorizaciones para eventos con música amplificada, megafonía o pirotecnia en el solar utilizado como recinto ferial de Pozo Estrecho, que dicho espacio reúne las condiciones necesarias

para garantizar el cumplimiento de la normativa de ruidos, la seguridad, el derecho al descanso de los vecinos colindantes y la protección de los animales frente a ruidos de especial intensidad.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

RUEGOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

RUEGO IN VOCE QUE PRESENTA M^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “FALTA DE LIMPIEZA POR PARTE DE LA EMPRESA LHICARSA EN EL CAMINO DE POZO ESTRECHO” (02:10:35)

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio

RUEGO QUE PRESENTA M^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “ARREGLO DE LAS ESCALERAS DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES”. (02:10:58)

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las diez horas cuarenta y siete minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.

FIRMADO POR

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

ANEXO

FOTOS ADJUNTAS A MOCIONES, PREGUNTAS Y RUEGOS.

3.6. Pregunta que presenta M^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Cartelería en el molino de El Algar”.



FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
31/07/2026

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
31/07/2026

4.1. Ruego que presenta Juan Pedro Torralba Villada, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Reparación de la valla en la plaza jardín del trovo, en Los Urrutias”.



VALLA PLAZA JARDÍN DEL TROVO. LOS URRUTIAS

FIRMADO POR

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
31/07/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
31/07/2026

4.3. Ruego que presenta Mª Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Reintegración del color en el epígrafe de homenaje al Cabo Amate”.

